

110

5/3/10



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO
DE GUAYAQUIL

CASO AUDITORIA HITGAS S.A.
EFECTOS TRIBUTARIOS PREVIOS A UNA
AUDITORIA FINANCIERA

INTEGRANTES:

Ana María Neira Narváez

Olga María Neira Narváez

Dennisse Ivette Barrezueta Rosales

2010 - 2011

APENDICE

1. Índice
2. Introducción
3. Objetivo y justificación
4. Metodología
5. Narrativa por capítulos
6. Conclusiones
7. Complementos
8. Anexos
9. Apéndices
10. Cuadros

Introducción

De conformidad que se le otorga a la importancia que tiene en este tema sobre el que estamos analizando la utilización de las NIC dentro de este caso para ver como a sido utilizado bajo este parámetro, y su debida fundamentación en lo que respecta a lo que se determina el marco conceptual de la misma, y la importancia de las responsabilidades del auditor, y cuáles son sus riesgos ya que todo esto contempla dentro de la ley NIC que las fundamenta.

Claro esta que también la importancia con que resalta la introducción de la ley que la rige para el SRI ya que esta con ley de hidrocarburos que nos determina la parte de los ingresos, en el Art. 90 nos determina que este caso se está tratando de evadir sus ventas para de esta forma no fundamentarse en cancelar su impuesto a la renta lo que determina un delito que dentro de nuestras leyes ecuatorianas es penado.

OBJETIVO Y JUSTIFICACION

OBJETIVO

Se puede determinar muy claramente la importancia que tiene el auditor en cuanto a saber manejar las leyes de régimen tributario Interno, para no evadirlas, sino hacerlas cumplir, y de esta forma hacerlas respetar, con eso se va educando a los clientes, sobre la situación anterior donde la profesión se estaban equivocando, ya no es de la forma de, que el cliente cree, sino como las leyes, la determina, la importancia de nuestro CPA, ya que el eje central para determinar y hacer cumplir leyes de cualquier nivel dentro y fuera del Ecuador

Nos Damos cuenta de que el objetivo es claro tratar de que se cumplan las leyes bajo el parámetro de la ley de RTI Y NIC, PARA DE ESTA MANERA ser eje central de la institución y prestigio de las mismas

JUSTIFICATIVOS

Se Puede ser muy claros en los justificativos tratar de conseguir una reputación muy idónea prestigiosa de nuestra firma, ser un eje central dentro de la compañía, para dar el asesoramiento correspondiente, basados en leyes fundamentales del SRI, bajo sus normas y reglamentos, y basados en las Inc., para de esta manera estar dentro de sus parámetros y ser eje para tomar decisiones de aceptar o no clientes basados en un parámetro conceptual que determina ciertos requisitos que debería tener los posibles clientes, para de esta manera, tratar de evitarnos problemas posteriores

METODOLOGÍA

En nuestro caso usamos las siguientes NEA, NIA, Artículos del Régimen Tributario

1 NEA 1

- 2 Expresar una opinión.
- 3 En todos los aspectos importantes.
- 4 De acuerdo con marco de referencia identificado.
- 5 Aumenta credibilidad de los estados financieros.
- 6 No asegura viabilidad futura ni eficiencia o efectividad en la administración de la empresa

7 Nea 2

- 8 Auditor y cliente deberán acordar los términos del trabajo.
- 9 Los términos convenidos quedarán incluidos en una carta de compromiso.
- 10 No solo para auditorias de Estados Financieros es conveniente emitir cartas de compromiso.
- 11 En ciertos casos el objetivo y alcance y obligaciones del auditor pueden ser establecidos por la ley.

3 NIA 230 documentación fundamentada

- 4 Se enfatiza en la identificación de riesgos de representación errónea de importancia relativa.
- 5 Explicar la metodología y herramientas de auditoria utilizadas.
- 6 Completar la compilación del archivo final de la auditoria, en un período no mayor a 60 días después de la fecha del dictamen.
- 7 La retención de la documentación del trabajo de auditoria no será un período menor de 5 años. No menor a 6 en el Ecuador, por aspectos tributarios.

4 NIA 250 auditoria de estados financieros

- 5 En un cambio de auditores externos, al recibo de un requerimiento por parte del auditor propuesto, el auditor actual deberá comunicar si hay cualesquier razones profesionales para no aceptar el nombramiento.
- 6 Se entiende que para comunicar toda esta información dependerá de si ha obtenido aprobación del cliente.
- 7 Si el permiso del cliente es negado, ese hecho debería revelarse al auditor propuesto.

5 Nea 7 planificación de auditoria

- 6 Ayuda a asegurar que ~~se presta~~ atención a áreas importantes de la auditoria, que los problemas potenciales son identificados y que el trabajo es completado en forma efectiva.

7 También ayuda en la apropiada asignación de trabajo a los auxiliares y coordinación con terceros

8 Grado de planificación variará de acuerdo al tamaño de la entidad, complejidad de la auditoria, y experiencia del auditor con el cliente e industria.

9 Auditor podría discutir elementos del plan global de auditoria y ciertos procedimientos con el cliente, para coordinar la ejecución de los mismos.

10 El plan global de auditoria y el programa a ser utilizado, son responsabilidad del auditor.

11 Auditor debería desarrollar y documentar un plan global de auditoria describiendo el alcance y conducción esperados de la auditoria, que entre otros aspectos debe considerar:

- Conocimiento del negocio
- Comprensión de los sistemas contables de control interno.
- Riesgo e importancia relativa
- Naturaleza , oportunidad y alcance de los procedimientos.
- Coordinación, dirección, supervisión y revisión.
- Otros asuntos

6 NIA 300 Planeación de auditoria de los Estados Financieros

7 La planeación implica establecer la estrategia de auditoria para reducir el riesgo a un nivel bajo. Esta fase involucra al socio y miembros clave del equipo.

8 Como actividades previas del trabajo, el auditor deberá:

- a) Analizar la continuidad de la relación con el cliente y del trabajo específico de auditoria.
- b) Evaluar cumplimiento de requisitos éticos, incluyendo la independencia.

7 La ley de RTI

8 Artículo 90 Impuesto a la renta

Las utilidades que obtengan los contratistas de prestación de servicios para la exploración y, explotación de hidrocarburos estarán sujetas al pago de impuesto a la renta de conformidad con la tarifa única del 44.4%

En caso de inversión de utilidades en el país, esta tarifa se reducirá al 25% sobre los montos reinvertidos.

9 Artículo 91 Ingresos Gravables

Se considerará como ingreso bruto, para efecto de la liquidación y pago del impuesto a la renta, exclusivamente el pago que por sus servicios haga Petroecuador a la contratista, cuando en la aérea contratada haya descubierto

hidrocarburos ~~comercialmente explotables~~. Los reembolsos que haga Petroecuador por cuenta de las inversiones, costos y gastos de la contratista no forman parte de su ingreso bruto y, por tanto, no son deducibles del mismo para efecto del pago del impuesto a la renta ni estarán sujetos a pago de tributos en el Ecuador. Igualmente, los intereses sobre las inversiones no amortizadas no forman parte del ingreso bruto gravable de la contratista, ya que constituyen el reembolso hecho por Petroecuador de los costos de financiamiento realizados por la contratista.

10 Artículo 93 Gravámenes a la actividad petrolera

Los contratistas de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos pagaran adicionalmente el siguiente gravamen por su actividad petrolera, utilizando como referencia el promedio de producción diaria en gestión mensual por área materia del contrato:

Hasta treinta mil barriles de petróleo por día o su equivalente en gas, no habrá gravamen.

Por más de treinta mil barriles se pagara un gravamen básico del 3% más el 1% por cada diez mil barriles ~~adicionales a los treinta mil barriles~~, hasta llegar a un gravamen del 30%

Excluyese del pago de este gravamen a los contratistas que descubren, en el área objeto del contrato, crudos de un grado menor a 15 grados API

El rendimiento de este gravamen ingresará a la cuenta corriente único del tesoro nacional, para el financiamiento del Presupuesto General del Estado.

CASO DE AUDITORIA FINANCIERA

COMPAÑÍA HITGAS S.A.

Información General.- la Compañía HITGAS S.A., constituida en Ecuador desde el año 1999, es poseída por una sociedad española dedicada a la comercialización internacional de gas y nafta, y por una sociedad argentina dedicada a la exploración, explotación y comercialización de gas, petróleo y sus derivados, con operaciones en toda América y Europa.

La actividad de HITGAS S.A., en el país ha sido la participación en la licitación que cada dos años realiza Petroecuador, para ubicar a los proveedores y proporcionar la garantía de mantener la provisión de gas domésticos para el consumo de todo el país. La empresa ha ganado las licitaciones de los periodos del 2000 al 2003 y los dos periodos del 2006 al 2009. En el periodo 2004-2005 que perdió la licitación por una diferencia en el precio al que entregaría el gas los proveedores, el país paso por serios problemas de abastecimiento, debido a que la empresa ganadora no pudo conseguir en forma oportuna los proveedores para mantener el abastecimiento del gas, por lo cual Petroecuador demando a dicha empresa por daños y perjuicios.

Operación.- debido a que la legislación ecuatoriana solo permite Petroecuador importar el gas domestico, la compañía HITGAS S.A., le garantiza a Petroecuador la obtención del gas a un precio especifico y manteniendo un stock mínimo estratégico de gas, pero cada lote de importación se lo realizara en forma directa por Petroecuador con el proveedor que HITGAS S.A. establezca, que en la mayoría de los casos son sus 2 empresas accionistas. Los permisos de importación y toda la documentación de importación se prepara a nombre de Petroecuador y los desembolsos y cancelación son realizados en forma directa al proveedor.

Para mantener el stock estratégico definido por Petroecuador, HITGAS S.A., mantiene cerca de Ancón una embarcación especial con capacidad para almacenar una cantidad de gas superior a dicho stock mínimo, en cuyos depósitos se almacena cada lote que se importa al país, y luego con un ducto especialmente construido por HITGAS S.A., se lo traslada a los depósitos en tierra desde el cual se entrega a los camiones que distribuyen el gas a todas las empresas envasadoras que han firmado convenios de comercialización con Petroecuador. Cada uno de los proveedores de gas cancelan a HITGAS S.A., una comisión y un fee por logística, depósitos de gas, controles de entrega a Petroecuador, y por el mantenimiento de un deposito con suspensión temporal de impuestos hasta la entrega del gas a Petroecuador, que le generan ingresos anuales no menores a \$ 8 millones, y que depende del volumen de gas negociado entre Petroecuador y los proveedores.

Observación de Autoridades Locales.- en una determinación tributaria iniciada por el SRI en el ejercicio 2006, una glosa establece que la compañía no ha incluido ingresos en su declaración fiscal por \$4600 millones de dólares por todo el gas que Petroecuador importó en dicho año, y en consecuencia reclaman un impuesto no pagado pro equivalente del 25% sobre dicho ingreso neto de participación de trabajadores. La compañía está por iniciar la impugnación a dicha glosa, argumentando que ellos no vendieron el gas a Petroecuador, sino 3 proveedores del exterior que participaron en dicho año.

NARRATIVA

5.1.- La compañía HITGAS S.A., constituida en Ecuador desde el año 1999, es poseída por una sociedad española dedicada a la comercialización internacional de gas domestico, nafta y por una sociedad argentina dedicada a la exploración y comercialización de gas, petróleo y sus derivados, con operaciones en toda América y Europa.

Además se nota claramente que es el que importa directamente el gas es Petroecuador y que todos los permisos de importación son a nombre de la institución y el Intermediario Comisionista Español, o he que le sirve como un intermediario en el exterior a través de Hitgas y de la compañía Argentina, que ambas son relacionadas, pero estas lo que consiguen es el precio en el exterior, es decir el precio especifico y un buen abastecimiento, mantenimiento de stock.

Nosotros no vemos ningún problema en aceptar realizarle la auditoria a esta empresa. Ya que la compañía Hitgas recibió un comunicado por el SRI por evasión de Impuestos de ingresos por \$4.600 millones de dólares y reclaman el 25% sobre impuesto a la renta, pero por lo que se está acotando es que la Compañía HITGAS S.A. no es Proveedor de Petroecuador, sino intermediario y bodeguero del stock y distribuidor. Por lo tanto HITGAS S.A. no debería declarar estos valores y memos cancelar el 25% del pago a los trabajadores. Ya que según el régimen tributario Art. 91 solo se debe considerar como ingreso bruto, para efectos de la liquidación y pago del impuesto a la renta exclusivamente el pago que por sus servicios paga Petroecuador a la contratista que en este caso sería la empresa antes mencionada HITGAS S.A.. Por lo tanto todos los pagos que realice Petroecuador no son considerados deducibles.

5.2.- Esta compañía cobra una comisión demasiado baja, tomando en consideración sus grandes instalaciones. Porque lo que nosotras pensamos es que este valor esta subvalorado para el que realmente le paga.

Aunque le pagan una comisión muy baja para el servicio prácticamente que entrega, es decir \$8 millones anuales por 6años que están en país \$48 millones durante los años en que participo por la cotización, y ellos exigen sobre ingresos, porque lo hacen entender como si ellos HITGAS S.A. haya sido el importador, y eso no así, es la compañía relacionada la que ha servido

Para encontrar los precios establecidos, y si estaría bien en impugnar lo que determina el SRI.

Nosotros lo único que tal vez podríamos acotar es en la comisión que le pagan los distribuidores de gas.

Porque nos parece subvalorado para las grandes instalaciones, y el abastecimiento, en bodegas muy bien instaladas. Que sería una evasión de Impuestos por precios de transferencia de compañías relacionadas en el

exterior. Pero mientras no esté comprobado esto nosotros si aceptaríamos el compromiso de Auditoria y llenaríamos el formulario de aceptación de clientes y haríamos la carta de Planeación y haríamos el informe con salvedad

5.3.- Cual es la opinión sobre la glosa planteada por las autoridades tributarias

Para nosotros es que no debieron haber hecho esa glosa para la compañía HITGAS S.A., ya que esta no es proveedor es decir que esta no vende el gas licuado, o importador de la misma en el exterior, HITGAS S.A. solamente vendría a ser un intermediario como lo especifica el Art. 91 del Régimen tributario de las Empresas Petroleras Mineras y Turísticas que las empresas contratadas para la exploración y explotación solo deben declarar lo que reciben como comisión por el pago de sus servicios como tercerizadoras, la empresa que realiza todos es Petroecuador, y sobre la comisión que es por el servicios que ellos entregan a la compañía relacionada la argentina para abastecer a los camiones de gas, tenemos que tributar por el valor generado que es 48 millones, porque lo único que han de ver facturado es lo que reciben, lo que resaltamos es que Según la Ley de hidrocarburo RTI ART97 Contratos de obras y servicios específicos. Los contratistas que han celebrado contratos de obras y servicios específicos definidos en el Art. 17 de la ley de hidrocarburo pagaran el impuesto a la renta de conformidad con esta ley.

Cuando los contribuyentes que trabajen en relación de dependencia o sean contratados por el sistema de ingreso neto a la base imponible prevista en el inciso anterior se sumara por una sola vez el impuesto a la renta asumido por el empleador. El resultado de esta suma constituiría la nueva base imponible para calcular el impuesto.

Las entidades y organismos públicos en ningún caso asumirán el pago del impuesto a la renta del personal al IESS por sus funcionarios y empleados.

Lo que generaron fue durante 6 años en que tenían licitación \$48 millones y no como el SRI determina por los ingresos o importación que tiene Petroecuador, pero nosotros determinamos de acuerdo a Papeles. En esta ocasión el SRI tuvo una equivocación demasiado grande.

5.4.- Nosotros si la aceptaríamos la propuesta de este nuevo cliente por lo que ya estipulamos y en cuanto a la glosa le sugeriríamos al cliente que mande la facturas por comisión que le entrega los distribuidores y las que le entregan por servicios de abastecimiento y como almacenato recibía HITGAS S.A., que sería el valor a declara y no el otro valor como lo dice el SRI. Lo que si acotaríamos en el informe que en cuanto nos parece muy poco lo que cobra como comisión y sería si se descubre una subvaluación sobre sus ingresos pondríamos el informe con dictamen de salvedad, porque existirán precios de transferencia entre compañías relacionadas, que creemos que eso se detectaría conforme se auditaría de las compañías relacionadas. Pero si tomaríamos el compromiso

La glosa por la que la Compañía HITGAS S.A. DEL Art. 21 LRT se hace un procedimiento especial es decir el SRI impuso una glosa de acuerdo al Art. 383 Código Tributario así como circunstancias Atenuantes. Cuando el Presunto infractor manifestaré su inconformidad con la sanción impuesto, puede apelar de la misma manera ante el director General de SRI. El que mediante Resolución Administrativa motivada resolverá lo que fuera legal. La apelación presentara ante el funcionario que levanto el acta juzgamiento administrativo, el que deberá remitir, esta y sus antecedentes conjuntamente con el escrito de apelación al director del SRI Dentro del término de 3 días.

Art. 23 El servicio de Rentas Internas mediante resolución podrá disponer la obligatoriedad del uso del número del RUC en otros documentos y objetos que no estuvieren contemplados en el Art. 10 de esta ley.

El SRI facultase para poder proceder a revisiones de todo, los archivos, y en ese momento, talvez se proceda a la revisión del 2004-2005 cuando ellos perdieron la licitación por una diferencia de precios, en ese instante, tal vez encuentre lo que realmente se esta pagando que ha de ser mayor al valor que realmente se esta registrado, lo que dar a entender que existe diferencias por valores de transferencias, en ese momento , la impugnación queda establecida pero el SRI se puede tomar otra instancia, diferencia por precio de transferencia, que eso es fácil deducir , que si hay evasión , pero que no ha sido detectada aún. Mientras que de acuerdo a la glosa que nos hicieron no esta respalda, pero si nos revisan podría llegar a otra instancia, claro esta en acotar el riesgo que existe para los auditores que tomarían, y habría que hacer una nota aclaratoria y poniéndola como una revelación con el riesgo.

CONCLUSION

1.-Cual es su opinión sobre la glosa planteada por las autoridades tributarias

La opinión de nuestro grupo de la compañía HITGAS S.A. sobre la glosa, porque no han incluido sus ingresos por 4600 millones de dólares, es que según la ley de régimen tributario interno, de la ley RTI art91 Ingresos Gravables Se considerara como ingresos brutos para efectos de liquidación y pago del impuesto a la renta, exclusivamente el pago que por sus servicios haga PETROECUADOR a la contratista. Por lo tanto el SRI hace un reclamo justo del año 2006, si bien es cierto en el año 2006

Si estaba dando el servicio a Petroecuador en ese lapso, y dicen que es de otro, proveedor.

No es verdad, sino que ellos quieren evadir, y tal vez es otra forma, pero no aquella, donde ⁵ toda la venta o servicio fue hecha, para tratar de confundir.

Lo que han hecho el SRI es bueno porque de esa forma, ellos solicita esa información ⁵ tributable, es decir si le piden la información a Petroecuador de todos sus gastos y le va a salir todos los pagos que hicieron a Petroecuador, es decir que de esta forma el SRI pide información. Y así se determina los ingresos

2.-Su firma de auditoria externa esta siendo requerida para que presente la propuesta de servicios para el ejercicio 2009, y en su visita de forma de datos fue informado de la situación actual con el SRI Esta situación legal tributaria le permite o no presentar la propuesta que le están solicitando

Esta glosa que le determino al SRI a la Cia. HITGAS S.A. Es la que nos conlleva a pensar que esta compañía esta evadiendo \$4600 de ingresos, es decir el 25% sobre este valor que habría que tributar. Y la compañía no estaría muy dispuesta a tratar de llegar algún acuerdo ya que esto es demasiado grave para que nuestra firma no quisiera meterse en problemas con el SRI, porque de acuerdo a la NIA 215 por eso nosotros no aceptaríamos la propuesta. Otro motivo que debemos tener en cuenta es porque el incremento de precios que les hizo llegar a perder la licitación en los años 2004 a 2005.

3.- Si acepta ser auditor externo, su dictamen deberá incluir una salvedad o revelación originaria por este asunto.

En el caso de que nuestra firma aceptara debería de incluir una revelación ya que el motivo por el cual el SRI esta poniéndoles una glosa ya que estas declaraciones las debe registrar es la compañía Petroecuador más no HITGAS S.A.

En cuanto Al caso de Hitgas, en la acción que procede al a glosa el SRI, se equivoco al realizar tal alternativa, que la compañía, solo escoge a proveedores, y las Importaciones que realizaron fueron a nombre de Petroecuador, y todos los pagos que realizaron lo hicieron a través de la compañía Española, y Argentina, lo que amerita que nuestra compañía Hitgas, puede proceder a demandar a esta es decir al SRI.

En cuanto a lo que respecta de las importaciones que realizo a nombre todos los documentos estaban sustentados bajo el nombre de petroecuador, en ningún lado estaba Hitgas, además

Que Hitgas no facturo como proveedor de la misma

Ley RTI art91 Ingresos Gravables Se considerara como ingresos brutos para efectos de liquidación y pago del impuesto a la renta, exclusivamente el pago que por sus servicios haga PETROECUADOR a la contratista. Por lo tanto el SRI hace un reclamo, injusto, ya que las Importaciones son de Petroecuador, y esta hizo negociación con la CIA Argentina que nada, tiene que ver con nosotras

La glosa por la que la Compañía HITGAS DEL Art 21 LRT se hace un procedimiento especial es decir el Sri impuso una glosa de acuerdo al art 383 Código Tributario Así como circunstancias Atenuantes. Cuando el Presunto infractor manifestare su inconformidad con la sanción impuesto, puede apelar de la misma manera ante el director General de SRI. El que mediante Resolución Administrativa motivada resolverá lo que fuera legal. La apelación presentara ante el funcionario que levanto el acta juzgamiento administrativo, el que deberá remitir, esta y sus antecedentes conjuntamente con el escrito de apelación al director del SRI Dentro del término de 3 días.

Art23 El servicio de Rentas Internas mediante resolución podrá disponer la obligatoriedad del uso del número del RUC en otros documentos y objetos que no estuvieren contemplados en el art 10 de esta ley.

El SRI facultase para poder proceder a revisiones de todo , los archivos , y en ese momento , talvez se proceda a la revisión del 2004-2005 cuando ellos perdieron la licitación por una diferencia de precios , en ese instante, tal vez encuentre lo que realmente se esta pagando que ha de ser mayor al valor que realmente se esta registrado , lo que dar a entender que existe diferencias por valores de transferencias, en ese momento , la impugnación queda establecida pero el SRI se puede tomar otra instancia , diferencia por precio de transferencia, que eso es fácil deducir , que si hay evasión , pero que no ha sido detectada aún. Mientras que de acuerdo a la glosa que nos hicieron no esta respalda , pero si nos revisan podría llegar a otra instancia, claro esta en acotar el riesgo que existe para los auditores que tomarían , y habría que hacer una nota aclaratoria y poniéndola como una revelación con el riesgo.

**ROMERO & ASOCIADOS – CROWE HORWATH INTERNATIONAL
CONSIDERACIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE UN NUEVO**

Instrucciones:

Este cuestionario debe ser completado antes de aceptar cualquier nueva auditoría, compromiso de revisión a un cliente o cualquier compromiso de aseguramiento, por el cual se va a emitir un reporte. Un nuevo cliente podría incluir uno ya existente, al cual realmente no se ha realizado una auditoría o revisión. La información contenida en la parte C debe completarse previo a que cualquier propuesta sea enviada al cliente. Los procedimientos de verificación en la parte F podrían ser desarrollados mientras la propuesta se ha emitido, sin embargo, debe ser completada antes de suscribir la carta o contrato de compromiso con el cliente.

Un memorando debe ser preparado para apoyar los procedimientos cumplidos en la parte C (ítems del 1 al 5) y F; y, para explicar algunas preguntas en la modalidad de casilleros Si – No, en la parte D ó algún otro ítem inusual anotado. Las respuestas de casillero marcadas con asterisco requieren ser consultados con la Firma, independientemente de que su aprobación es necesaria para aceptar el cliente en otras circunstancias.

A. INFORMACIÓN SOBRE EL CLIENTE PROPUESTO	B. INFORMACION SOBRE EL EQUIPO DE SERVICIO PROPUESTO
Nombre: HITGAS S.A.	Socio:
Industria: SERVICIOS DE HIDROCARBURO	Gerente: Gonzalo Fernandez Escobar
Naturaleza del Negocio o Producto: ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE GAS	Oficina:
Año terminado: 2008	
Servicios Requeridos: INFORME DE AUDITORIA	HONORARIOS ESTIMADOS
Ingresos \$ 8000 ANUALES	Sueldos \$ 5000.00
Activos: PLANTA DE HIDROCARBURO	Transporte y Mov. \$ 2000.00
Patrimonio neto: \$ 5000000.00	Pagos Extras \$ 1000.00
Compañía pública: NO	Base para Honorarios: \$ 8000.00

C. INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL CLIENTE	N/A	Hecho por	Comentarios
1. Obtenga suficiente información para completar el conocimiento de la Compañía en la sección de Explorer			
2. Revise los sitios Web del cliente para asuntos significativos de auditoría. Dirección de Internet: www.bank-ec.com	<input type="checkbox"/>		
3. Reúnase con los representantes de la administración del potencial cliente; y:			
a. Obtenga y lea los estados financieros auditados o revisados por otros contadores de los dos últimos años, conjuntamente con los informes (reportes) emitidos sobre los mismos.	<input type="checkbox"/>		
b. Obtenga y lea otros reportes emitidos a la Junta de Directores o de Accionistas o Comité de Auditoría si aplica, por los dos últimos años, considere las condiciones reportables o asuntos para la atención de las Juntas o Comité. Adicionalmente obtenga información sobre el requerimiento de cambio de auditores. Para este propósito, se requiere incluir comunicaciones sobre fraude, actos ilegales y control interno relacionado con otros asuntos aparte de las condiciones reportables.	<input type="checkbox"/>		
c. Indagar con el potencial cliente sobre las razones para el cambio de auditores	<input type="checkbox"/>		
4. Describir nuestro entendimiento de las razones para el cambio, si existen, de auditores o contadores	<input type="checkbox"/>		
5. Determinar quien controla o está habilitado para influir significativamente en el probable cliente. Si el probable cliente no es muy conocido por nosotros debemos hacer averiguaciones sobre su reputación, sus Gerentes y Directores (principales fuentes: Bancos, abogados, reportes de crédito, auditores previos, otros clientes)	<input type="checkbox"/>		

D. CONSIDERACIONES DE RIESGOS AL ASOCIARSE CON EL POSIBLE CLIENTE	SI	NO	Comentarios
<u>Generales</u>			
6. Hay asuntos concernientes sobre la confianza indebida que puedan darse en los resultados de nuestro trabajo (por ejemplo: venta de la Compañía)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. Es un cliente grande (activos superiores que \$10.000.000 o total de ingresos superiores que \$20.000.000)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. Tiene el cliente algunas entidades asociadas que no sean auditadas o son auditadas por firmas que no son de GTT?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. El anterior auditor dio una opinión que incluye un asunto de “negocio en marcha” o existe evidencia de que el negocio del cliente está debilitándose o deteriorándose?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10. *Hay alguna situación referente a la integridad de la administración, actos ilegales (incluyendo lavado de dinero), investigaciones regulatorias, incumplimiento con leyes y regulaciones, o asociaciones de fraude que involucren a los propietarios o gerentes?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11. * Hay algunos asuntos pendientes u otras investigaciones o litigios significativos, que podrían impactar adversamente la viabilidad o reputación del negocio?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12. Tiene el cliente potencial alguna de las siguientes características? <ul style="list-style-type: none"> • Etapa de Desarrollo o inicio de operaciones • Alto riesgo industrial • Una industria con productos relativamente de corta vida • Producto/s desconocido o de viabilidad comercial dudoso 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13. Está el cliente en un mercado de protección impositiva o con acuerdos limitados de propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

- 1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de aplicar)¹:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ²
Establecimiento de Sucursales		NO APLICA	NO APLICA
Aumento de Capital		NO APLICA	NO APLICA
Disminución de Capital		NO APLICA	NO APLICA
Prórroga del Contrato Social		NO APLICA	NO APLICA
Transformación		NO APLICA	NO APLICA
Fusión		NO APLICA	NO APLICA
Escisión		NO APLICA	NO APLICA
Cambio de Nombre		NO APLICA	NO APLICA
Cambio de Domicilio		NO APLICA	NO APLICA
Convalidación		NO APLICA	NO APLICA
Reactivación de la Compañía		NO APLICA	NO APLICA
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales		NO APLICA	NO PALICA
Reducción de la duración de la Compañía		NO APLICA	NO APLICA
Exclusión de alguno de los miembros		NO APLICA	NO APLICA
Otros (detallar)		NO APLICA	NO APLICA

- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de

¹ Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

² Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.³

CUADRO 1.10.1. HITGAS S.A.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	% ⁴	Dividendos Repartidos ⁵ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares) Anticipo de Dividendos ⁶	Valor de la Retención
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	-	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL							

1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operación
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

³ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

⁴ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁵ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁶ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario): NO APLICA
RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario): NO APLICA

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil: NO APLICA
RUC Del Fideicomiso Mercantil: NO APLICA

Clase de Fideicomiso⁷: NO APLICA
Objeto de Fideicomiso⁸: NO APLICA

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 <i>Constituyente(s) y Adherente(s)</i>				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión ⁹	% de participación del Patrimonio Autónomo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 <i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

⁷ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

⁸ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

⁹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

- 1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión ¹⁰	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- 1.13. Detalle de las compañías relacionadas locales y extranjeras con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información:

¹⁰ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

HITGAS S.A. Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2008					
Prestataria del Servicio (Razón Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ¹³
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁴:

HITGAS S.A. Ingresos recibidos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios Año Fiscal 2008				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

¹³ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

¹⁴ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios.

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Reclamo Administrativo	Fecha de Inicio Impugnación ante Tribunal
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- 1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Tipo Acto Administrativo	Número de Dcto.	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Reclamo Adm.	Fecha de Inicio Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal
No aplica		No aplica	No aplica				No aplica
No aplica		No aplica	No aplica				No aplica
No aplica		No aplica	No aplica				No aplica
No aplica		No aplica	No aplica				No aplica
No aplica		No aplica	No aplica				No aplica

- 1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral I del Artículo 27 del Reglamento para la Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2008. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008											
Reembolsos al Exterior											
Beneficiario o Intermediario del reembolso ¹⁵		Proveedor del Servicio ¹⁶		Descripción del Gasto ¹⁷	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (USD Dólares)	Valor Retención (USD Dólares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto	
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País								¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
						Total					

¹⁵ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹⁶ Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

¹⁷ Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

1.20. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

HITGAS S.A. Cuadro 1.20				
Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razón Social	Número de Identificación Tributaria	País de Residencia Fiscal	Descripción de la Actividad	Monto Usd.
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1.21. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica¹⁸

CUADRO 1.21 SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	ING CARLOS CALLE
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	SISTEMA LEXMARK
VERSIÓN	1.0
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	01-ENERO- 2005
FUNCIONALIDADES	MODULO DE: CTAS POR PAGAR- CONTABILIDAD- INVENTARIO.
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	SEGURIDAD DE CLAVES EN ESTADOS FINANCIEROS
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
PROPIO ()	TERCEROS (X)
RUC / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	0992505737001
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	SIMAOE S. A.

Gonzalo Fernandez E.
Representante Legal
HITGAS S.A.

C.P.A. Estela Orellana Sáenz
RUC No. 0912568294
Contador Registro No 01651

¹⁸ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

CUADRO No. 1
 Detalle de créditos del exterior (a)

Razón Social Prestamista	Ubicación Origen		Fecha de las Operaciones			Registro No.	Tasa de Interés %	Plazo (meses)	Destino del Crédito (c)	Moneda	Monto del Crédito	Tasa de Interés del Crédito (f) Fija (V) Variable	Origenaria o Renegociada (d)	Tipo de cambio a la fecha de cambio a la moneda del Crédito (e)	Saldo inicial del Capital (f)	Saldo Capital al 31/03/2008 (g)	Pagos o abonos por intereses (h)	Gasto Financiero del año (i)	Pagos al Capital	Fecha de realización de los pagos	No. Cuenta Corriente (j)	Calificación de la Cuenta (k)	No. Cuenta Corriente (l)	Calificación de la Cuenta (m)
	País	País	Inicio	Fin	Registro																			
(b)																								
0.00												0.00												
0.00												0.00												

CUADRO No. 1, 1
 Información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (n)

Mantener con "X"		CLASE DE DERIVADO FINANCIERO	
SI	NO		
	X		

NOTAS:

- Corresponde al detalle de créditos contratados en el exterior y la contabilización de sus abonos a capital e interés. Este anexo se encuentra detallado en el Anexo a lo establecido en el Art. 10, num. 2 de la Ley Orgánica de Registro Tributario Interno.
- En estas columnas se debe detallar la información registrada en las Formulario de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E).
- Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.
- Se debe señalar si la deuda es original o renegociada.
- Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde al tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.
- Corresponde al saldo inicial del crédito recibido.
- Corresponde al estado final del crédito recibido al 31 de diciembre de 2008.
- Corresponde a los desembolsos de dinero efectuados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.
- En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Prámo donde se registró el crédito del exterior.
- En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Prámo donde se registró el crédito del exterior.
- En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Prámo donde se registró el crédito del exterior.
- En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Prámo donde se registró el crédito del exterior.
- En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Prámo donde se registró el crédito del exterior.
- En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Prámo donde se registró el crédito del exterior.
- En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Prámo donde se registró el crédito del exterior.

HITGAS S.A.

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2008
(En US Dólares)

ANEXO 3

(Página 1 de 1)

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2008 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año {1}	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2008 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	Casillero de la Declaracion (b)	No. Cuenta Contable
2005					0.00		
2006					0.00		
2007					0.00		
		CUADRO NO. 8	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>		

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 46 y 47 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2008, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Gonzalo Fernandez Escobar
Representante Legal
HITGAS S.A.

C.P.A. Estela Orellana
RUC No. 0912568294
Contador Registro No.01651
HITGAS S.A.

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2103050100851	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	1,293.11	831.57	2,682.57	1,218.37	1,370.85	1,196.52	540.52	994.62	638.34	1,229.55	724.32	62.18	12,782.52
2103050100857	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	281.30	196.40	722.81	449.20	317.52	389.88	333.34	270.98	439.56	337.44	181.19	93.24	4,012.86
2103050100859	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)				442.39	281.61	476.58	443.75	527.91	659.86	174.75	418.70		3,425.55
	Total de retenciones según libros	1,574.41	1,027.97	3,405.38	2,109.96	1,969.98	2,062.98	1,317.61	1,793.51	1,737.76	1,741.74	1,324.21	155.42	20,220.93

85,802.24
 22,158.25
 107,960.49

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 798) (a)													0.00
Diferencia (Ver Nota General)	1,574.41	1,027.97	3,405.38	2,109.96	1,969.98	2,062.98	1,317.61	1,793.51	1,737.76	1,741.74	1,324.21	155.42	20,220.93
Total de retenciones según libros	1,574.41	1,027.97	3,405.38	2,109.96	1,969.98	2,062.98	1,317.61	1,793.51	1,737.76	1,741.74	1,324.21	155.42	20,220.93

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-0034 de 16 de enero de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 06 de febrero de 2008 en el R.O. 266. (casillero 798)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Gonzalo Fernandez Escobar
 Representante Legal
 HITGAS S.A.

C.P.A. Estela Orellana
 RUC No. 0912568294
 Contador Registro No.01651
 HITGAS S.A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)													0.00
2103050100375	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	481.68	525.68	483.99	1,454.14	2,535.69	4,321.53	876.52	1,397.53	1,269.17	1,561.92	1,235.91	276.22	16,421.98
2103050100376	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	1,538.93	1,215.37	2,585.41		33.44	164.26	87.39	127.55	146.62	108.17	100.74	38.52	6,146.40
2103050100378	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)				134.93	187.74	52.12	295.83	351.93	455.91	116.51	279.13		1,874.10
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)													0.00
	Retenciones en la fuente 2% por Emisoras de Tarjeta de Crédito (por pagar SRI)													0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadoras 0,2%													0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0,3%													0.00
	Retención en la fuente 15% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)													0.00
	Retención en la fuente 25% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)													0.00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 25%													0.00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación													0.00
	Total según libros	2,020.61	1,741.05	3,069.40	1,589.07	2,756.87	4,537.91	1,259.74	1,877.01	1,871.70	1,786.60	1,615.78	316.74	24,442.48

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)				1454.15	1598.9	-144.75							0.00
Diferencia (Ver Nota General)	2,020.61	1,741.05	3,069.40	1,589.07	2,756.87	4,537.91	1,259.74	1,877.01	1,871.70	1,786.60	1,615.78	316.74	24,442.48
Total de retenciones según libros	2,020.61	1,741.05	3,069.40	1,589.07	2,756.87	4,537.91	1,259.74	1,877.01	1,871.70	1,786.60	1,615.78	316.74	24,442.48

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2008 son los dictados en las siguientes resoluciones:

- a. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-06-2007
- Resolución NAC-DGER2008-0250 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 299 de 20-03-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el R.O. 512 de 28-04-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 369 de 27-06-2008

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento.

Gonzalo Fernández Escobar
 Representante Legal
 HITGAS S.A.

C.P.A. Estela Orellana
 RUC No. 0912568294
 Contador Registro No.01651
 HITGAS S.A.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los señores miembros del Directorio y accionistas de Compañía HITGAS S.A.

21 de Julio del 2009

Con relación al examen de los estados financieros de Compañía HITGAS S.A. al 31 de diciembre del 2008, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de Compañía HITGAS S.A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Compañía HITGAS S.A., tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarias emitidas en el ejercicio anterior.
- 13 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva que consta de: "Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros".

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el Sr Gonzalo Fernandez Escobar y C.P.A. Estela Orellana Sáenz Gerente General y Contador, respectivamente, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Recomendación

Remitir mensualmente al Servicio de Rentas Internas el respectivo listado a fin de evitar observaciones fiscales.

Se recomienda que el valor de \$ 80.971.79 de Crédito Tributario sea registrado contablemente al gasto de IVA en el próximo período.

Atentamente,

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 19610

Econ. Alejandro Espinoza
Apoderado
No. de Licencia Profesional: 158.
RUC Auditor: 0900070186001

PARA EFECTOS DE LA REVELACIÓN DE RECOMENDACIONES, SE SOLICITA POR CADA UNA DE ELLAS DETALLAR LOS CÓDIGOS DE LAS PARTIDAS CONTABLES SOBRE LAS CUALES SE EMITE LA RECOMENDACIÓN.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

1. PRESTAMOS EXTERNOS

Antecedentes Legales:

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

- Serán deducibles los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

No serán deducibles las cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra no sea igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

Para que los intereses pagados por créditos externos sean deducibles, el monto del crédito externo no deberá ser mayor al 300% de la relación deuda externa respecto al capital social pagado, tratándose de sociedades; o, tratándose de personas naturales, no deberá ser mayor al 60% de la relación deuda externa respecto a los activos totales.

Para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación. (Art. 10, numeral 2).

- Quienes realicen pagos o créditos en cuenta al exterior, que constituyan rentas gravadas por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, actuarán como agentes de retención en la fuente del impuesto establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Art. 48).

Codificación de las Regulaciones del Banco Central del Ecuador Libro II, Título III, Capítulo II, Sección II (Reformada por la Regulación No. 0063-2000 publicada en el Registro Oficial No. 084 de mayo 24 del 2000).

- El Banco Central del Ecuador registrará los créditos externos en divisas que contrate el sector privado, incluido el sistema financiero.

- Para los fines de registro, por créditos externos se entenderán a las operaciones de financiamiento pactadas por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país con entidades financieras, casas matrices, proveedores y otros residentes fuera del territorio nacional. Se excluyen los sobregiros en cuentas corrientes.
- Las novaciones de obligaciones externas o las ampliaciones de plazo para la cancelación de créditos externos, deberán registrarse en el Banco Central del Ecuador, a cuyo efecto el deudor presentará, dentro de los 45 días calendarios posteriores a la fecha de novación o ampliación, la solicitud correspondiente al formulario y el contrato de novación o el documento de ampliación. Para estos casos, los créditos externos originales deben encontrarse registrados en el Banco Central del Ecuador.
- El registro de los créditos externos, sus novaciones o ampliaciones de plazo, podrá ser solicitado aun después de los 45 días previstos para el efecto, siempre y cuando el plazo de pago de dichas obligaciones se encuentre vigente y se pague el 0,25% sobre el valor del principal crédito, por registro tardío de los préstamos externos.

Observación

Durante el año 2008, la Compañía mantuvo un préstamo del exterior, el cual no fue registrado en el Banco Central del Ecuador; sin embargo, los intereses fueron considerados como gastos deducibles para la determinación de la base imponible sujeta a impuesto a la renta.

Los intereses financieros registrados en resultados relacionados con el mencionado crédito constituyen gastos no deducibles para la determinación de la base imponible sujeta a impuesto a la renta al no estar registrados en el Banco Central del Ecuador; por lo que, la Compañía mantiene una contingencia tributaria.

Recomendación:

Registrar todos los créditos exentos en el Banco Central del Ecuador en forma oportuna.

Comentarios de la Administración:

RETENCIONES EN LA FUENTE

2. EMISIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN

Antecedentes Legales:

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

- En el artículo 50, señala:
 - a) La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

- b) Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Asimismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

Código Tributario

- Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 342).

Observación

La Compañía no ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.

Recomendación

Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.

Comentarios de la Administración:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3. REMISIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO

Antecedentes Legales:

Reglamento de Facturación

- El contribuyente que hubiere emitido notas de crédito, por cualquier concepto, separadas de las respectivas facturas, deberá remitir al Servicio de Rentas Internas, durante el mes siguiente a la emisión, una lista de las mismas, identificando a los beneficiarios con el nombre o razón social y el número del Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad (Art. 11).

Código Tributario

- Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos. (Art. 351).

Observación

Durante el año 2008, la Compañía no ha remitido al Servicio de Rentas Internas el listado correspondiente a las notas de crédito emitidas mensualmente.

Recomendación

Remitir mensualmente al Servicio de Rentas Internas el respectivo listado a fin de evitar observaciones fiscales.

Comentarios de la Administración:

REGLAMENTO DE FACTURACIÓN

4. FORMATOS DE DOCUMENTOS

Antecedentes Legales:

Reglamento de Facturación

- Las facturas contendrán, entre otros requisitos, el lugar y fecha de emisión (Art. 16, literal i).
- El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la sanción de clausura prevista en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. El adquirente de bienes que no exija el comprobante de venta quedará sujeto al proceso de incautación provisional o definitiva de los bienes que adquiera.

Los procedimientos de clausura e incautación, provisional o definitiva, serán los previstos en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las previstas en el Código Tributario.

Observación

En las facturas de ventas emitidas por la Compañía no se incluye el lugar de emisión.

Recomendación

Emitir los comprobantes de venta mencionados considerando todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

Comentarios de la Administración:

5. RETRASO EN LA PRESENTACION Y PAGO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS (SOBRE INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA Y OTROS PAGOS)

Durante los meses de febrero y agosto, los impuestos retenidos (sobre ingresos del trabajo en relación de dependencia y otros pagos) fueron presentados y cancelados con retraso (mayo 14 y octubre 18 del 2008 respectivamente), incurriendo la Compañía en el pago de intereses y multas.

Con el propósito de evitar incurrir en gastos innecesarios, es nuestra recomendación que la administración de la Compañía instruya al personal responsable de preparar, presentar y cancelar este tipo de obligaciones sobre la importancia de hacerlo oportunamente; (dentro de los plazos establecidos para ello en el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno "RALORTI"). Sobre este mismo particular, debemos comentar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 numeral 9 literal a del RALORTI, Los tributos que soporte la actividad generadora de los ingresos gravados, con excepción del propio impuesto a la renta, los intereses de mora y multas que deba cancelar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de sus obligaciones tributarias y aquellos que se hayan integrado al costo de los bienes y activos, se hayan obtenido por ellos crédito tributario o se hayan trasladado a otros contribuyentes.

Sin embargo, será deducible el impuesto a la renta pagado por el contribuyente por cuenta de sus funcionarios, empleados o trabajadores, cuando ellos hayan sido contratados bajo el sistema de ingresos netos y siempre que el empleador haya efectuado la retención en la fuente y el pago correspondiente al SRI;

Comentarios de la Administración:

6. OBLIGACIONES COMO AGENTE DE RETENCION DE IMPUESTOS

La Compañía no cumple con su obligación de expedir y entregar a sus trabajadores un comprobante de los impuestos retenidos y pagados sobre ingresos del trabajo en relación de dependencia.

El artículo 50 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) dispone lo siguiente:

"Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente".

Por su parte, el numeral 3 de este mismo artículo señala lo siguiente:

"La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario".

Consecuentemente, y con el propósito de evitar observaciones y sanciones de parte de la autoridad tributaria, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con sus obligaciones como agente de retención de impuestos.

Comentarios de la Administración:

7. DIFERENCIAS ENTRE VALORES REGISTRADOS CONTABLEMENTE Y LOS DECLARADOS Y PAGADOS

En el mes de septiembre del 2008 se registró una diferencia de US\$ 3.738 entre los valores registrados contablemente en concepto de retenciones en la fuente de impuesto a la renta sobre ingresos del trabajo en relación de dependencia y los valores declarados y pagados por este mismo concepto. De las explicaciones dadas por la Administración de la Compañía dicha diferencia se origino por errores en la contabilización de estos conceptos.

Es nuestra recomendación que se efectúe un análisis y reliquidación de esta cuenta con el propósito de establecer algún saldo pendiente de pago, el cual de existir deberá ser cancelado, incluyendo en el mismo el pago de los intereses respectivos; es necesario señalar que de requerirse el pago de intereses, éstos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía y participación de los empleados en las utilidades.

Comentarios de la Administración:

8. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

La Compañía en ciertos casos no ha cumplido con su obligación de entregar el comprobante de retención en la fuente de impuestos (CRF) dentro del término no mayor de cinco días de recibida la factura, tal como lo dispone el artículo 50 de la LORTI. Las observaciones encontradas al respecto se detallan a continuación:

<u>Proveedor</u>	<u>Factura</u>	<u>Fecha de recepción de factura</u>	<u>Fecha de entrega del CRF</u>
------------------	----------------	--------------------------------------	---------------------------------

Si bien las disposiciones tributarias aplicables no señalan sanciones específicas para este tipo de incumplimientos, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con esta disposición con el propósito de evitar observaciones de parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal.

Comentarios de la Administración:

9. PAGOS EFECTUADOS A TRAVES DE CAJA CHICA

En los pagos efectuados por la Compañía por compras realizadas con fondos de caja chica, observamos que no se actúa como agente de retención del impuesto a la renta.

Al respecto la LORTI señala lo siguiente:

“Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta”.

Consecuentemente y en virtud de las disposiciones legales antes citadas, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con sus obligaciones como agente de retención de impuesto a la renta, observando siempre las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

En adición es importante mencionar que el no cumplimiento de las obligaciones de la Compañía como agente de retención de impuestos, según lo dispuesto por el artículo 50, “obliga al agente de retención a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Código Tributario”.

Comentarios de la Administración:

10. REQUISITOS EN LOS COMPROBANTES DE RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTOS (IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EMITIDOS POR LA COMPAÑIA

Observación

Con el propósito de verificar que los comprobantes de retención en la fuente emitidos por la Compañía cumplen con los requisitos señalados por el artículo 91 del RALRTI, revisamos por muestreo algunos de ellos, observando que éstos no son prenumerados y no incluyen la base sobre la cual se debe efectuar la retención en la fuente respectiva.

Es nuestra recomendación que la Compañía disponga la elaboración de comprobantes de retención en la fuente que incluyan todos los requisitos señalados como obligatorios por las disposiciones legales aplicables, con el propósito de evitar inconvenientes con sus proveedores, quienes en el evento de tener que realizar reclamos de pago en exceso ante la autoridad tributaria, ésta podría no reconocer los valores sustentados en comprobantes de retención en la fuente que no observen todos los requisitos establecidos por RALORTI.

Comentarios de la Administración:

11. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Durante el mes de mayo del 2008 este impuesto fue declarado y pagado con retraso, incurriendo la Compañía en el pago de intereses y multas. Al respecto es nuestra recomendación que las declaraciones de IVA se efectúen con oportunidad, con el propósito de evitar observaciones por parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal de los impuestos retenidos y gastos innecesarios para la Compañía.

12. UTILIZACIÓN DEL IVA COMO CRÉDITO TRIBUTARIO

Las actividades de la Compañía se dividen en locales, gravadas con tarifa 12% de IVA, y en exportaciones; por lo que, ésta según lo dispuesto en la LORTI tiene derecho a utilizar como crédito tributario la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

Adicionalmente, este mismo artículo señala como regla de aplicación general y obligatoria que "se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados".

Respecto al cumplimiento de estas disposiciones, observamos que la Compañía utiliza como crédito tributario la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones de bienes y servicios aún cuando éstos no se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con tarifa 12% (v.g.: honorarios profesionales); por lo que, es nuestra recomendación que la Compañía elabore un inventario de aquellas adquisiciones (bienes o servicios) que se destinan exclusivamente a la producción y comercialización de bienes y servicios gravados con tarifa 12% con el propósito de establecer aquella parte del impuesto pagado que, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes, debe ser considerado como parte del bien o servicio adquirido.

Adicionalmente, es nuestra recomendación se efectúe una reliquidación de la cuenta IVA por pagar, con el propósito de establecer algún saldo pendiente de pago por un exceso en el uso del crédito tributario, el cual de existir deberá ser cancelado, incluyendo en el mismo los intereses generados por el retraso en la presentación, dichos intereses deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de la determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía.

Comentarios de la Administración:

13. PRESTAMOS AL EXTERIOR NO REGISTRADOS EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

La Compañía ha contratado préstamos con entidades del exterior, los cuales han generado el pago de intereses; de los comentarios vertidos por la Administración de la Compañía, estos préstamos al igual que sus novaciones no han sido registradas en el Banco Central del Ecuador.

Al respecto, el artículo 13, numeral 3 de la LORTI dispone lo siguiente:

"Pagos al exterior.- Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la respectiva retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador.

Los intereses de créditos externos, exclusivamente pagados por créditos de gobierno a gobierno o concedidos por organismos multilaterales tales como el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central de Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación. Si los intereses exceden de las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito;"

Consecuentemente, y con el propósito de que los intereses pagados al exterior sean considerados como partidas totalmente deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía y participación de los empleados en las utilidades; es nuestra recomendación que todos los créditos contratados con entidades del exterior; así como, sus novaciones sean registradas en el Banco Central del Ecuador.

Es oportuno señalar que el registro de los créditos externos, sus novaciones o ampliaciones de plazo, podrá ser solicitado aún después de los 45 días de previstos para el efecto, siempre y cuando el plazo de dichas obligaciones se encuentre vigente y se pague el 0,25%, por registro tardío de los préstamos externos.

En el caso de aquellos intereses pagados al exterior por créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador, es nuestra recomendación se efectúe la retención en la fuente de impuestos respectiva, incluyendo en el pago los intereses por el retraso en la presentación y pago de las mismas. Es oportuno señalar que estos intereses deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta y participación de los empleados en las utilidades de la Compañía.

Comentarios de la Administración:

14. FACTURAS EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA

Las facturas emitidas por la Compañía no incluyen como requisito obligatorio el lugar de emisión de éstas, situación que contradice lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Facturación.

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Facturación, para sustentar costos o gastos a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, solo se considerarán como comprobantes válidos los determinados en los artículos 1 y 3, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el propósito de cumplir con las disposiciones legales y evitar que los clientes de la Compañía puedan ser observados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el evento de una revisión tributaria, recomendamos que la Compañía emita facturas que incluyan todos los requisitos señalados como obligatorios; a efecto de que sus clientes puedan sustentar adecuadamente sus costos y gastos.

Comentarios de la Administración:

15. OTRAS RECOMENDACIONES

Se observaron instancias en las cuales la Compañía no cumple totalmente con determinadas disposiciones de carácter legal y tributario, lo cual podría originar observaciones por parte de las autoridades en el caso de una revisión. Las observaciones formuladas son las siguientes:

- a) Los activos fijos que fueron transferidos en calidad de aporte a la Compañía en años anteriores por US\$xx,xxx por el, único accionista, no cuentan con una acta de entrega-recepción que soporte dicha transferencia ni una valuación de un perito independiente.
- b) La Compañía realiza ciertos gastos por cuenta de sus clientes los cuales son facturados para su reembolso sin ser gravados por el Impuesto al Valor Agregado. Algunos de estos gastos se encuentran documentados con facturas emitidas por los proveedores de bienes y/o servicios a nombre de la Compañía.
- c) En el año 200x la Compañía registró con cargo a la cuenta patrimonial Resultados de años anteriores ciertos ajustes para corregir el saldo de la depreciación acumulada de sus activos fijos.
- d) La Compañía realiza las retenciones del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado al momento del pago. La legislación vigente establece que las retenciones se realizarán al momento del pago o crédito en cuenta, lo que ocurra primero.
- e) Ciertas operaciones contabilizadas en el año no cuenta con documentación de respaldo o ésta es insuficiente. La Ley de Régimen Tributario Interno requiere que toda transacción esté debidamente documentada.
- f) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes los servicios de transporte marítimo están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tarifa del 0%. Debido a que la Compañía factura los servicios de transporte marítimo que presta a sus clientes como "servicios de lancha" se genera el riesgo de que las autoridades tributarias interpreten que la Compañía no gravó el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y, por lo tanto, exijan el pago del IVA no facturado.
- g) XYZ S.A. realiza pagos por cuenta de ZZZ S.A. en concepto de gastos de exportación de sanitarios, los mismos que son reembolsados periódicamente. Estos reembolsos corresponden básicamente a gastos por fletes y despachos por aproximadamente US\$xx,xxx que no cumplen con todos los requisitos legales. Las referidas facturas son las siguientes:

No.
Comprobante

Fecha

Emisor

Valor
US\$

XXXXXXX
XXXXXXX
XXXXXXX

XXXX
XXXX
XXXX

XXXXX
XXXXX
XXXXX

XXXX
XXXX
XXXX



**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE
GUAYAQUIL**

**Estados Financieros y Su Aplicación Con
NIF (Ejercicio Práctico)**

INTEGRANTES:

Ana María Neira Narvárez

Olga María Neira Narvárez

Dennisse Ivette Barrezueta Rosales

2010 - 2011

INTRODUCCIÓN

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. Se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas.

Los estados financieros preparados con este propósito cubren las necesidades comunes de muchos usuarios. Sin embargo, los estados financieros no suministran toda la información que estos usuarios pueden necesitar para tomar decisiones económicas, puesto que tales estados reflejan principalmente los efectos financieros de sucesos pasados, y no contienen necesariamente información distinta de la financiera.

Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia, o dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma. Aquéllos usuarios que desean evaluar la administración o responsabilidad de la gerencia, lo hacen para tomar decisiones económicas como pueden ser, por ejemplo, si mantener o vender su inversión en la entidad, o si continuar o reemplazar a los administradores encargados de la gestión de la entidad.

Situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera

Las decisiones económicas que toman los usuarios de los estados financieros requieren una evaluación de la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como la proyección temporal y la certeza de su generación. En último extremo, esta capacidad determina, por ejemplo, la capacidad de una entidad para pagar a sus empleados y proveedores, satisfacer los pagos de intereses, reembolsar préstamos y efectuar distribuciones a los propietarios. Los usuarios pueden evaluar mejor esta capacidad para generar efectivo y sus equivalentes si se les suministra información centrada en la situación financiera, el desempeño y los cambios en la posición financiera de una entidad.

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. Se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas.

Los estados financieros preparados con este propósito cubren las necesidades comunes de muchos usuarios. Sin embargo, los estados financieros no suministran toda la información que estos usuarios pueden necesitar para tomar decisiones económicas, puesto que tales estados reflejan principalmente los efectos financieros de sucesos pasados, y no contienen necesariamente información distinta de la financiera.

Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia, o dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma. Aquéllos usuarios que desean evaluar la administración o

responsabilidad de la gerencia, lo hacen para tomar decisiones económicas como pueden ser, por ejemplo, si mantener o vender su inversión en la entidad, o si continuar o reemplazar a los administradores encargados de la gestión de la entidad.

Situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera

Las decisiones económicas que toman los usuarios de los estados financieros requieren una evaluación de la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como la proyección temporal y la certeza de su generación. En último extremo, esta capacidad determina, por ejemplo, la capacidad de una entidad para pagar a sus empleados y proveedores, satisfacer los pagos de intereses, reembolsar préstamos y efectuar distribuciones a los propietarios. Los usuarios pueden evaluar

OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

Fiabilidad de la medición

La segunda condición para el reconocimiento de la partida es que posea un costo o valor que pueda ser medido de forma fiable, tal y como este concepto de fiabilidad ha sido discutido en los párrafos 31 a 38 de este Marco Conceptual. En muchos casos, cuando el costo o valor debe estimarse, el uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y no debe menoscabar su fiabilidad. No obstante, cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en el balance ni en el estado de resultados. Por ejemplo, las indemnizaciones esperadas de un litigio ante los tribunales, pueden cumplir las definiciones tanto de activo como de ingreso, así como la condición de probabilidad para ser reconocidas; sin embargo, si no es posible medir de forma fiable la reclamación, no debe reconocerse ni el activo ni el ingreso. A pesar de ello, la existencia de la reclamación puede ser revelada por medio de notas, material explicativo o cuadros complementarios.

Una partida que, en un determinado momento, no cumpla las condiciones para su reconocimiento establecidas en el párrafo 83, puede sin embargo quedar cualificada para ser reconocida como consecuencia de circunstancias o sucesos, producidos en un momento posterior en el tiempo.

Puede estar justificado que una partida a la que, aún poseyendo las características esenciales para ser un elemento, le falten por cumplir las condiciones para su reconocimiento, sea revelada a través de notas, cuadros u otro material informativo dentro de los estados financieros. Ello es apropiado cuando el reconocimiento de tal partida se considere relevante, de cara a los usuarios de los estados financieros, para la evaluación de la situación financiera, los resultados y los flujos de fondos de una entidad.

Reconocimiento de activos

Se reconoce un activo en el balance cuando es probable que se obtengan de los mismos beneficios económicos futuros para la entidad, y además el activo tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad.

Marco Conceptual

Un activo no es objeto de reconocimiento en el balance cuando se considera improbable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro. En lugar de ello, tal transacción lleva al reconocimiento de un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no implica que la intención de la gerencia, al hacer el desembolso, fuera otra que la de generar beneficios económicos en el futuro, o que la gerencia estuviera equivocada al hacerlo. La única implicación de lo anterior es que el grado de certeza, sobre los beneficios económicos que van a llegar a la entidad, tras el presente período contable, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

Reconocimiento de pasivos

Se reconoce un pasivo, en el balance, cuando es probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos, y además la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad. En la práctica, las obligaciones derivadas de contratos, en la parte proporcional todavía no cumplida de los mismos (por ejemplo las deudas por inventarios encargados pero no recibidos todavía), no se reconocen como tales obligaciones en los estados financieros. No obstante, tales deudas pueden cumplir la definición de pasivos y, supuesto que satisfagan las condiciones para ser reconocidas en sus circunstancias particulares, pueden quedar calificadas para su reconocimiento en los estados financieros. En tales circunstancias, el hecho de reconocer los pasivos impone también el reconocimiento de los activos o gastos correspondientes.

Reconocimiento de ingresos

Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos de activos o decrementos de pasivos (por ejemplo, el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes y servicios, o el

decremento en los pasivos resultante de la renuncia al derecho de cobro por parte del acreedor).

Los procedimientos adoptados normalmente en la práctica para reconocer ingresos ordinarios, por ejemplo el requisito de que los mismos deban estar acumulados (o devengados), son aplicaciones de las condiciones para el reconocimiento fijadas en este Marco Conceptual. Generalmente, tales procedimientos van dirigidos a restringir el reconocimiento como ingresos sólo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente.

Reconocimiento de gastos

Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en las obligaciones o decrementos en los activos (por ejemplo, la acumulación o el devengo de salarios, o bien la depreciación del equipo).

Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de gastos con ingresos, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Por ejemplo, los diversos componentes de gasto que constituyen el costo de las mercancías vendidas se reconocen al mismo tiempo que el ingreso ordinario derivado de la venta de los bienes.

No obstante, la aplicación del proceso de correlación, bajo este Marco Conceptual, no permite el reconocimiento de partidas, en el balance, que no cumplan la definición de activo o de pasivo.

Cuando se espera que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables, y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos se reconocen en el estado de resultados utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos tales como los que componen las propiedades, planta y equipo, así como con la plusvalía comprada, las patentes y las marcas, denominándose en estos casos al gasto correspondiente depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución están diseñados a fin de que se reconozca el gasto en los periodos contables en que se consumen o expiran los beneficios económicos relacionados con estas partidas.

Dentro del estado de resultados, se reconoce inmediatamente como tal un gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando, y en la medida que, tales beneficios futuros no cumplen o dejan de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el balance.

Se reconoce también un gasto en el estado de resultados en aquellos casos en que se incurre en un pasivo sin reconocer un activo correlacionado, y también cuando surge una obligación derivada de la garantía de un producto.

Medición de los elementos de los estados financieros

Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados. Para realizarla es necesaria la selección de una base o método particular de medición.

En los estados financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas. Tales bases o métodos son los siguientes:

(a) Costo histórico. Los activos se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias (por ejemplo en el caso de los impuestos), por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

(b) Costo corriente. Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente. Los pasivos se llevan contablemente por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se precisaría para liquidar el pasivo en el momento presente.

(c) Valor realizable (o de liquidación). Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta no forzada de los mismos. Los pasivos se llevan por sus valores de liquidación, esto es, los importes sin descontar de efectivo u otros equivalentes al efectivo, que se espera puedan cancelar las deudas, en el curso normal de la operación.

(d) Valor presente. Los activos se llevan contablemente al valor presente, descontando las entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de la operación. Los pasivos se llevan por el valor presente, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar las deudas, en el curso normal de la operación.

La base o método de medición más comúnmente utilizado por las entidades, al preparar sus estados financieros, es el costo

histórico. Éste se combina, generalmente, con otras bases de medición. Por ejemplo, los inventarios se llevan contablemente al menor valor entre el costo histórico y el valor neto realizable, los títulos cotizados pueden llevarse al valor de mercado, y las obligaciones por pensiones se llevan a su valor presente. Además, algunas entidades usan el costo corriente como respuesta a la incapacidad del modelo contable del costo histórico para tratar con los efectos de los cambios en los precios de los activos no monetarios.

Conceptos de capital y de mantenimiento del capital

Conceptos de capital

La mayoría de las entidades adoptan un concepto financiero del capital al preparar sus estados financieros. Bajo esta concepción del capital, que se traduce en la consideración del dinero invertido o del poder adquisitivo invertido, capital es sinónimo de activos netos o patrimonio neto de la entidad. Si, por el contrario, se adopta un concepto físico del capital, que se traduce en la consideración de la capacidad productiva, el capital es la capacidad operativa de la entidad basada, por ejemplo, en el número de unidades producidas diariamente.

La selección del concepto apropiado del capital, por parte de una entidad, debe estar basada en las necesidades de los usuarios de los estados financieros. Por lo tanto, debe adoptarse una concepción financiera del capital si a los usuarios les interesa fundamentalmente el mantenimiento del capital nominal invertido o de la capacidad adquisitiva del capital invertido. Si, por el contrario, la preocupación principal de los usuarios es el mantenimiento de la capacidad productiva de la entidad, debe usarse la concepción física del capital. El concepto escogido indicará el objetivo que se espera obtener al determinar el resultado, incluso aunque puedan existir ciertas dificultades de medida al aplicar, en la práctica, la concepción elegida.

Conceptos de mantenimiento del capital y la determinación del resultado

Los conceptos de capital expuestos en el párrafo 102 dan lugar a los siguientes conceptos de mantenimiento del capital:

(a) Mantenimiento del capital financiero. Bajo este concepto se obtiene ganancia sólo si el importe financiero (o monetario) de los activos netos al final del periodo excede al importe financiero (o monetario) de los activos netos al principio del mismo, después de excluir las aportaciones de los propietarios y las distribuciones hechas a los mismos en ese periodo. El mantenimiento del capital

financiero puede ser medido en unidades monetarias nominales o en unidades de poder adquisitivo constante.

(b) Mantenimiento del capital físico. Bajo este concepto se obtiene ganancia sólo si la capacidad productiva en términos físicos (o capacidad operativa) de la entidad al final del periodo (o los recursos o fondos necesarios para conseguir esa capacidad) excede a la capacidad productiva en términos físicos al principio del periodo, después de excluir las aportaciones de los propietarios y las distribuciones hechas a los mismos durante ese periodo.

El concepto de mantenimiento de capital se relaciona con la manera en que una entidad define el capital que quiere mantener. Suministra la conexión entre el concepto de capital y el concepto de ganancia, porque proporciona el punto de referencia para medir tal resultado, lo cual es un prerrequisito para distinguir entre lo que es rendimiento sobre el capital y lo que es recuperación del capital. Sólo las entradas de activos que excedan las cantidades necesarias para mantener el capital pueden ser consideradas como ganancia, y por tanto como rendimiento del capital. Por ello, el resultado o ganancia es el importe residual que queda tras haber deducido de los ingresos los gastos (incluyendo, en su caso, los correspondientes ajustes para mantenimiento del capital). Si los gastos superan a los ingresos, el importe residual es una pérdida.

El concepto de mantenimiento del capital físico exige la adopción del costo corriente como base de la medición contable. Sin embargo, el concepto de mantenimiento del capital financiero no requiere la adopción de una base particular de medida. Bajo esta concepción, la selección de la base de medida depende del tipo de capital financiero que la entidad desee mantener.

La principal diferencia entre los dos conceptos de mantenimiento del capital es el tratamiento de los efectos de los cambios en los precios de los activos y pasivos de la entidad. En términos generales, una entidad ha mantenido su capital si posee un importe equivalente al principio y al final del periodo. Toda cantidad de capital por encima de la requerida para mantener el capital del principio del periodo es ganancia.

Bajo el concepto de mantenimiento del capital financiero, el capital está definido en términos de unidades monetarias nominales, y el resultado es el incremento, en el periodo, del capital monetario nominal. Por tanto, los incrementos de los precios de los activos mantenidos en el periodo, a los que se denomina convencionalmente resultados por tenencia, son conceptualmente ganancias. No pueden, sin embargo, reconocerse como tales hasta que los activos sean intercambiados por medio de una transacción.

Cuando el concepto de mantenimiento del capital financiero está definido en términos de unidades de poder adquisitivo constante, el resultado es el incremento, en el periodo, de la capacidad adquisitiva invertida. Por tanto, sólo la parte del incremento

METODOLOGÍA

Nif 16.- utilización de los Activos Fijos

Asignación sistemática sobre la vida útil ò depreciación se determina después de deducir valor residual cargo por depreciación generalmente se reconoce como gasto para activos producidos la depreciación es capitalizable el valor del activo debe ser revisado periódicamente si valor en libros el importe recuperable se determina en forma separada es mayor que valor recuperable, éste debe ser disminuido incremento posterior en el importe recuperable disposición o retiro de activos el activo debe eliminarse del balance general cuando: es dado de baja se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos fututos los activos que se retiran del uso activo y se mantienen para renta deben presentarse a su valor neto en libros o a su valor neto de realización revelaciones estados financieros debe revelarse respecto de cada activo lo sustancial, que comprende: base de medición para determinar valor contable métodos de depreciación usados métodos de depreciación usados vidas útiles depreciación acumulada conciliación de valor contabilizado al inicio y final del período existencia de restricciones, garantías o equivalente sobre los activos compromisos para compra de activos fijos otros hechos de importancia.

NIF 8.-

Mejora la COMPARABILIDAD de los estados financieros de una empresa: Compañía ABC 2004.

Objetivo y Alcance

NIC Debe ser cumplida por Empresas que preparan y presenta información financiera bajo la base contable del "DEVENGADO" Selección y aplicación de políticas contables Contabilizar (corregir) errores de periodos anteriores Contabilizar cambios en las Políticas contables Contabilizar cambios en las Estimaciones contables

"Principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de elaboración de sus estados financieros"

¿Quién determina las políticas contables?

La dirección de la empresa tiene:

La responsabilidad principal de seleccionar y aplicar las políticas contables de tal forma que los estados financieros cumplan con todos los requisitos que señalan las NIC's-NIIF's y SICs-IFRIC

Uniformidad en la aplicación de políticas contables

. Aplicación de políticas p contables uniforme para transacciones, eventos y condiciones similares.

. A menos que una norma permita aplicar diferentes políticas por categorías.

Políticas Contables Cambios en Políticas Contables debe efectuarse solo si:

Una norma o interpretación lo requiere O el cambio suministra información mas fiable y relevante respecto a la situación financiera, resultados económicos o los flujos de efectivo

Políticas Contables REVALUACION DE ACTIVOS POR PRIMERA VEZ

La aplicación por primera vez de una política que consista en la reevaluación de activos, de acuerdo con la NIC 16 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, o con la IAS 38 Activos Intangibles. "Se considera un CAMBIO DE POLITICA CONTABLE que se trata de acuerdo con dichas normas"

Reevaluación de ACTIVOS En un cambio en una política contable Se aplica NIC 16 O 38 No se aplica NIC 8

Políticas Contables Cambio NIC 8 revisada C bi Cambios en políticas contables NIC 8 anterior Si es aplicación de una norma:

-En función de las disposiciones transitorias de la norma si es aplicación de una norma que no tiene disposiciones transitorias o si se decide cambiar de forma voluntaria -Se aplica el cambio retroactivamente

Se aplica el cambio retroactivamente

Se aplica como parte del resultado del periodo

ACTIVOS INTAGIBLES

Las empresas emplean recursos, o incurren en pasivos, por la adquisición, desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles tales como:

- Conocimiento científico o tecnológico,
- Diseño implementación de e nuevos procesos nuevos
- Diseño implementación de nuevos por nuevos sistemas,
- Licencias o concesiones, propiedad intelectual,
- Conocimientos comerciales o marcas (incluyendo denominaciones comerciales y derechos editoriales).

Se registrarán los rubros mencionados siempre que estos generen BENEFICIOS FUTUROS PARA LA COMPAÑÍA, caso contrario se reconocerá como gasto del periodo en el que se ha producido.

Obstante, si la partida en cuestión ha sido adquirida en una combinación de negocios, tratada contablemente como una adquisición, formará parte de la plusvalía comprada que se reconozca en el momento de la compra.

Beneficios Futuros:

Entre los beneficios económicos futuros que pueden proceder de un activo intangible se incluyen los ingresos procedentes de la venta

de productos o servicios, los ahorros de costos y otros rendimientos que se derivan del uso del activo por parte de la empresa. Por ejemplo, el uso de la propiedad intelectual dentro del proceso de producción, puede reducir los costos de producción futuros, en lugar de aumentar los ingresos futuros.

Reconocimiento y medición iniciales de un activo intangible

Un activo intangible debe ser objeto de reconocimiento como activo si, y solo si:

(a) Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo lleguen a la empresa; y

(b) El costo del activo puede ser medido de forma fiable. La empresa debe evaluar la probabilidad de obtener beneficios futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que se darán a lo largo de la vida útil del activo.

La medición inicial de un activo intangible debe hacerse por su costo histórico de adquisición o producción.

Nif 37.-

Norma Internacional de Contabilidad 37

Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

Objetivo

El objetivo de esta Norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

Alcance

Esta Norma debe ser aplicada por todas las entidades, al proceder a contabilizar sus provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, excepto:

(a) aquéllos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, excepto cuando el contrato es oneroso; y

(b) [eliminado]

(c) aquéllos de los que se ocupe alguna otra Norma.

Esta Norma no es de aplicación a los instrumentos financieros (incluyendo las garantías) que caen en el alcance de la NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

Los contratos pendientes de ejecución son aquéllos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones a las que se

comprometieron, o bien que ambas partes han ejecutado parcialmente, y en igual medida, sus obligaciones. Esta Norma no se aplica a los contratos pendientes de ejecución, salvo que tengan carácter oneroso para la entidad.

Cuando otra Norma se ocupe de un tipo específico de provisión, pasivo contingente o activo contingente, una entidad aplicará esa Norma en lugar de la presente. Por ejemplo, ciertos tipos de provisiones se abordan en las Normas sobre:

(a) contratos de construcción (véase la NIC 11 Contratos de Construcción);

(b) el impuesto a las ganancias (véase la NIC 12 Impuesto a las Ganancias);

(c) arrendamientos (véase la NIC 17 Arrendamientos). Si bien esta NIC 17 no contiene ninguna especificación sobre cómo tratar los arrendamientos operativos que resulten onerosos para la entidad, por lo que habrá que aplicar la presente Norma para tratarlos;

(d) beneficios a los empleados (véase la NIC 19 Beneficios a los Empleados); y

(e) contratos de seguro (véase la NIIF 4 Contratos de Seguro): No obstante, esta Norma es de aplicación a las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de una entidad aseguradora que sean diferentes de sus obligaciones y derechos en virtud de contratos de seguros que estén dentro del alcance de la NIIF 4.

Ciertas partidas, tratadas como provisiones, pueden estar relacionadas con el reconocimiento de algún ingreso de actividades ordinarias, por ejemplo en el caso de que la entidad otorgue ciertas garantías a cambio de la percepción de un determinado importe o cuota. Esta Norma no trata el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, puesto que en la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, se identifican las circunstancias precisas para el reconocimiento de los mismos, y se suministra una guía práctica para aplicar los criterios de reconocimiento. Esta Norma no modifica lo establecido en la NIC 18.

En esta Norma se definen las provisiones como pasivos de cuantía o vencimiento inciertos. En algunos países, el término "provisión" se utiliza en el contexto de partidas tales como la depreciación, y la pérdida de valor por deterioro de activos o de los deudores de dudoso cobro. Estas partidas proceden de ajustes en el importe en libros de ciertos activos, y no se tratan en la presente Norma.

En otras Normas se especifican las reglas para tratar ciertos desembolsos como activos o como gastos. Tales cuestiones no son abordadas en la presente Norma. Por consiguiente, esta Norma no exige, ni prohíbe, la capitalización de los costos reconocidos al constituir una determinada provisión.

Esta Norma es de aplicación a las provisiones por reestructuración (incluyendo las operaciones discontinuadas). Cuando una determinada reestructuración cumple con la definición de operación en discontinuación, la NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenedos para la

Venta y Operaciones Discontinuas, puede exigir revelar información adicional sobre la misma.

Definiciones

Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifica:

Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

El suceso que da origen a la obligación es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación legal es aquella que se deriva de:

- (a) un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas);
- (b) la legislación; o
- (c) otra causa de tipo legal.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- (a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- (b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Un pasivo contingente es:

(a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o

(b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(C) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o

(D) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Un contrato de carácter oneroso es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

Una reestructuración es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la entidad, cuyo efecto es un cambio significativo:

(a) el alcance de la actividad llevada a cabo por la entidad; o

(b) la manera en que tal actividad se lleva a cabo.

Comparación de las provisiones con otros pasivos

Las provisiones pueden distinguirse de otros pasivos, tales como los acreedores comerciales y otras obligaciones acumuladas (o devengadas) que son objeto de estimación, por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación. En contraste con las provisiones:

(a) los acreedores comerciales son cuentas por pagar por bienes o servicios que han sido suministrados o recibidos por la entidad, y además han sido objeto de facturación o acuerdo formal con el proveedor; y

(b) las obligaciones acumuladas (devengadas) son cuentas por pagar por el suministro o recepción de bienes o servicios que no han sido pagados, facturados o acordados formalmente con el proveedor, e incluyen las partidas que se deben a los empleados (por ejemplo a causa de las partes proporcionales de las vacaciones retribuidas acumuladas hasta el momento del cierre). Aunque a veces sea necesario estimar el importe o el vencimiento de las obligaciones

acumuladas (o devengadas), la incertidumbre asociada a las mismas es, por lo general, mucho menor que en el caso de las provisiones.

Las obligaciones acumuladas (o devengadas) se presentan, con frecuencia, integrando la partida correspondiente a los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, mientras que las provisiones se presentan de forma separada.

MEDICIÓN

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el importe, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha. Con frecuencia es imposible, o bien prohibitivo por caro, proceder a pagar o a transferir el importe de la obligación al final del periodo sobre el que se informa. No obstante, la estimación del importe que la entidad vaya a necesitar, para hacer el pago o la transferencia citados, proporcionará la mejor evaluación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa.

Las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán por el juicio de la gerencia de la entidad, complementado por la experiencia que se tenga en operaciones similares y, en algunos casos, por informes de expertos. La evidencia a considerar incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

Las incertidumbres que rodean al importe a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En el caso de que la provisión, que se está midiendo, se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará promediando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. El nombre de este método estadístico es el de "valor esperado". La provisión, por tanto, será diferente dependiendo de si la probabilidad de que se presente una pérdida es, por ejemplo, del 60 por ciento o del 90 por ciento. En el caso de que el rango de desenlaces posibles sea un continuo, y cada punto del mismo tenga la misma probabilidad que otro, se utilizará el valor medio del intervalo.

BIOBAC S.A. DE LAS NEC su CONVERSION a las NIIF

Para consolidar nuestra exposición realizada, presentamos una entidad denominada **BIOBAC S.A.** Esta compañía ficticia inició sus operaciones el 2 de enero del 2001. Para que sea de carácter genérica, no especificaremos su giro de negocio, pero diremos que es una empresa industrial. Su año de adopción oficial de NIIF es el 2010, por lo que su año de transición será el 2009. A continuación, presentamos el Estado de Situación Financiera al 1 de enero del 2009 (31 de diciembre de 2008):

BIOBAC S.A.

Estado de situación financiera

Cuenta	NEC 31/12/2008
Activos	
Activo Corriente	
Efectivo	972,000.00
Cuentas por Cobrar	3,060,000.00
(-)Ingreso Diferido por Intereses	-
(-)Provision Cuentas Incobrables	(30,600.00)
Inventario	
Materia Prima	800,000.00
Producto en Proceso	350,000.00
Producto Terminado	900,000.00
(-) Provisión para desvalorización de Inventarios	-
Gastos Anticipados	55,468.00
Impuestos Diferidos Corrientes	
Total Activo Corriente	6,106,868.00
Propiedad, planta y equipo	
Terrenos	500,000.00
Edificios	800,000.00
Maquinarias y Equipo	650,000.00
Vehículos	200,000.00
Muebles y Enseres	120,000.00
Equipo de Computo	180,000.00
Total Propiedad, planta y equipo	2,450,000.00
(-)Depreciación Acum. Prop. P. y Equipo	(922,000.00)
Total Propiedad, planta y equipo - neto	1,528,000.00
Activos Intangibles	
Goodwill	27,200.00
(-) Provisión por deterioro en el valor de Activo	-
Total Activo Intangible	27,200.00
Activo Diferido	
Intereses Diferidos	-
Impuestos Diferidos	-
Total Activo Diferido	-
TOTAL ACTIVO	7,662,068.00

Pasivo	
Pasivo Corriente	
Obligaciones Bancarias	1,721,000.00
Documentos por Pagar	1,070,080.00
Cuentas por Pagar proveedores	600,000.00
Cuentas por Pagar leasing	-
Sueldos acumulados por pagar	133,000.00
indemnizaciones por pagar	85,000.00
Impuestos Diferidos	-
Total Activo Corriente	3,609,080.00
Pasivo Largo Plazo	
Deuda L/P	1,330,200.00
Total Pasivo L/P	1,330,200.00
Otros Pasivos	
Provisión por demanda	-
Provisión por jubilacion patronal	-
Provisión por garantías	-
Otros Pasivos	41,988.00
Total Otros Pasivos	41,988.00
Pasivo Diferido	
Impuestos Diferidos	
Total Pasivo Diferido	
TOTAL PASIVO	4,981,268.00
Patrimonio	
Capital	2,500,000.00
Reserva Legal	9,607.26
Resultados del Ejercicio	86,192.74
Resultados Acumulados	85,000.00
Resultados Acumulados NIIF	-
Superavit por Revaluación	-
Total Patrimonio	2,680,800.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7,662,068.00

Este estado de Situación Financiera se encuentra con los Principios de Contabilidad anteriores. En este apartado, nos encargaremos de analizar las principales cuentas y sus efectos por la transición a NIIF. En función de esto, iniciaremos nuestro análisis por la cuenta de Activos Fijos, luego continuaremos con las demás áreas del Balance por medio de varios talleres de trabajo.

TALLER DE APLICACIÓN PRÁCTICA

1.- Activos Fijos

Por la transición a NIIF, **BIOBAC S.A.** evalúa las estimaciones y políticas contables de los Activos Fijos al 1 de enero del 2009 (31 de diciembre de 2008), que de acuerdo a los Principios de contabilidad anteriores se habían llevado igual que la normativa fiscal.

El detalle de los activos fijos se muestra a continuación:

Tipo de Activo Fijo	Costo Original\$	Depreciación Acumulada\$	Valor según Libros\$	Vida útil estimada	Años de uso
Terrenos	500,000	-	500,000	-	-
Edificios	800,000	(240,000)	560,000	20 años	6 años
Maquinaria y Equipo	650,000	(390,000)	260,000	10 años	6 años
Vehículos	200,000	(160,000)	40,000	5 años	3 años
Muebles y Enseres	120,000	(72,000)	48,000	10 años	6 años
Equipo de Computo	180,000	(60,000)	120,000	3 años	1 año
Totales	2,450,000	(922,000)	1,528,000		

Maquinaria y Equipo

La NIC 16 entre uno de sus puntos sugiere que la vida útil de los Activos Fijos se debe calcular en base al "uso estimable por la capacidad o desempeño físico esperado del activo".

"Vida útil es: El periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad, o bien el numero de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad" Párrafo 6 NIC 16.

Teniendo en cuenta esta premisa, la administración determina que los terrenos, Edificios, Vehículos, Muebles y Enseres y Equipo de Computación se han venido depreciando de acuerdo a una vida útil "razonable", es decir, que se ajusta a su actividad económica. Sin embargo el departamento de producción determina que la Maquinaria y Equipo debe depreciarse en una vida útil estimada de 8 años, y no de 10 años como determina la normativa fiscal. Esta nueva estimación relacionará mejor los gastos por depreciación, puesto que obedecen a su "desgaste físico".

En este caso, el ajuste a NIIF implica un cambio en la vida útil estimada en este tipo de Activos Fijos, como vimos en los conceptos previamente analizados, este tipo de cambios contables tiene un carácter prospectivo, puesto que no es la corrección de un error contable, o de un cambio en la política (principios), según se indica en NIC 8.

“La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste en:

- a. La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que cambio la política, y en
- b. El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio” Párrafo 5 NIC 8.

Como se observa en el detalle de los Activos Fijos al 1 de enero del 2009, la Maquinaria y Equipo se ha depreciado 6 años; por lo tanto, de acuerdo a la nueva estimación, le quedarían 2 años de vida útil restante.

Para calcular el gasto por depreciación al 2009 y 2010 debemos hacerlo de la siguiente forma:

Gasto por depreciación = Valor según libro / Vida útil restante = $\$260.000/2$ años = $\$ 130.000$ anual

Evidentemente, este cambio tendrá un mayor impacto en los resultados del periodo, puesto que antes el gasto por depreciación del periodo era $\$ 65.000$ ($\$650.000/10$ años). No obstante, en los Estados Financieros se reflejará la realidad económica de los Activos Fijos.

Parte 1A Como la mitad de este gasto $\$65,000$ es tributariamente deducible y la mitad no, por lo tanto, se crea una cuenta de impuesto diferido por la parte no deducible.

Parte 1B Vehículos

Al evaluar las políticas contables de los Activos Fijos, la compañía estima que el método de línea recta utilizado en la depreciación de ciertos activos se ajusta “razonablemente” a su uso. Sin embargo, en los vehículos se utiliza un método de depreciación acelerada que ha generado durante sus 3 años de uso una depreciación acumulada de $\$ 160.000$ y un valor según Libros $\$ 40.000$. La compañía determina que este método no es adecuado, debido a que no se ajusta a su uso y decide cambiarlo por el método de línea recta.

Este cambio de política de acuerdo a la NIC 8, tiene un efecto retrospectivo. Para cuantificar este efecto, la compañía deberá re calcular el gasto por depreciación durante los 3 años y realizar los respectivos ajustes como si el método de línea recta siempre se hubiera aplicado.

Gasto por depreciación *recalculado* = \$ 200.000/5 años = \$ 40.000 anual

Depreciación acumulada durante los 3 años:

$$\$ 40.000 \times 3 \text{ años} = \$ 120.000$$

Subestimación en los resultados acumulados

$$\$160.000 - \$ 120.000 = \$ 40.000$$

El asiento de ajuste al 1 de enero del 2009 (31 de diciembre de 2008) para ajustar el efecto acumulado de los 3 años anteriores sería:

Cuentas	Debe \$	Haber \$
Depreciación Acumulada	40,000	
Resultados Acumulados NIIF		40,000

Y en consecuencia, el gasto por depreciación para el periodo 2009 y 2010 sería de \$ 40.000, cada uno.

Parte 1C Edificios

Paralelamente, la compañía decide adoptar el modelo de revaluación para los edificios y mantener el modelo de Costo para los demás activos (cambio de política contable).

Se contrata a un perito valuador quien determina que el valor de mercado del Edificio es de \$620.000. El valor según libros del edificio es \$ 560.000; por lo tanto, esto provoca una revaluación de \$ 60.000.

Detalle del ajuste Edificios por reavalúo

%	Actual	620,000 Peritaje	ajuste libros
Costo edificios	800,000	885,714.29	85,714
-30% depreciaciones acumuladas edificios	-240,000	265,714.29	25,714
70% Valor en libros	560,000	620,000.00	60,000

En el siguiente paso se puede ver tentado a debitar la cuenta de activo Edificio y acreditar una cuenta patrimonial denominada "Superávit por Revaluación, sin embargo, tal registro contable es optativo.

Recordemos que de acuerdo a la NIC 8, los cambios en las políticas contables se deben ajustar contra los resultados Acumulados, directriz que reafirma la NIIF 1, en la aplicación por primera vez.

No obstante, el párrafo 11 de la NIIF 1 menciona "(.....) la entidad reconocerá tales ajuste, en la fecha de transición a las NIIF, directamente en las reservas por Ganancias Acumuladas (o, Si fuera apropiado, en otra categoría del patrimonio neto) (...)"

Este párrafo se presta a la interpretación de que existirían dos métodos para registrar la revaloración del activo:

- a) Debitando Activos Fijos y acreditando Resultados Acumulados; y,
- b) Debitando Activos Fijos y acreditando Superávit por Revaluación.

Sin embargo, ¿Cuál es el registro contable mas apropiado en la aplicación de las NIIF por primera vez? Desde nuestro punto de vista, sugerimos la opción 1, y diremos la razón.

Primeramente, nótese que el párrafo 11 de la NIIF 1, menciona " o, si fuera apropiado", es decir, que el hecho de utilizar la cuenta Superávit por Revaluación en la aplicación de las NIIF por primera vez es optativa. Segundo, porque si registramos de acuerdo a la opción 2, estaríamos ignorando la NIC 8.

La cuenta patrimonial Superávit por revaluación aparecerá en el siguiente periodo que se valore el activo (en caso de que dicho activo haya subido de valor, caso contrario (Déficit en valuación de Propiedades, la diferencia se imputará a gastos por periodo). Pero ¿por qué no seguimos ajustando las revaluaciones a la cuenta Resultados Acumulados? Porque **ya no es un cambio de política contable**, simplemente se procede de acuerdo al principio de consistencia. Y como las revaluaciones Activos Fijos afectan al patrimonio de la empresa, la forma adecuada de hacerlo es a través de dicha cuenta (Superávit por Revaluación).

Siguiendo con nuestro caso **BIOBAC S.A.**, el asiento de ajuste a NIIF, en la aplicación por primera vez (1 de enero del 2009), deberá ser como se muestra a continuación:

Cuentas	Debe\$	Haber\$
Edificio por revaluación	85,714	
Depreciación por revaluación		25,714
Resultados Acumulados NIIF		60,000

Parte 1D Depreciación Edificios

El gasto por depreciación del edificio para el año 2009 se calcula de la siguiente forma:

Gasto por depreciación = Valor según libros / Vida útil restante = \$620.000/14 años = \$ 44.285,71 anual

Parte 1E

Hay que considerar que la depreciación del revalúo del Edificio, no genera un gasto deducible sino una diferencia permanente. Una vez pagado el impuesto, se puede apropiar el superávit creando un asiento contable para reflejar este hecho contra la cuenta Resultados Acumulados.

Según el Párrafo 41 de la NIC 16

41. La reserva de revalorización de un elemento del inmovilizado material incluida en el patrimonio neto podrá ser transferida directamente a la cuenta de reservas por ganancias acumuladas, cuando se dé de baja en cuentas al activo. Esto podría implicar la transferencia total de la reserva cuando el activo sea enajenado o se disponga de él por otra vía. No obstante, parte de la reserva podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad.

	<u>\$ Edificios</u>		<u>\$</u>
Depreciacion costo historico	800,000	20 años	40,000.00
Depreciacion revaluación	85,714	20 años	4,285.71

<u>Transferencia a Resultados acumulados</u>	<u>Debe\$</u>	<u>Haber\$</u>
Resultados acumulados NIIF	4,285.71	
Resultados acumulados		4,285.71

Parte 1F Revaluación Edificios Año 2009

Aplicando el Principio de Consistencia, la empresa contrata nuevamente a un perito valuator.

Al hacer la tasación, determina que el valor de mercado del edificio al 31 de diciembre del 2009 es ahora de \$ 600.000. Esto generará un Superávit por Revaluación como se muestra a continuación.

Valor según libros al 1/01/09	\$620,000
Gasto por depreciación en el 2009	(\$44,286)
Valor según libros al 31/12/09	\$575,714
Valor de mercado al 31/12/2009	\$600,000
Superávit por Revaluación	\$24,286

<u>Detalle del ajuste Edificios por segundo reavalúo (finales del 2009)</u>		600,000	Ajuste
%	Actual	Peritaje	libros
Costo edificios mas revaluación	885,714	923,076.92	37,363
-35% depreciaciones acumuladas edificios	-310,000	323,076.92	13,077
65% Valor en libros	575,714	600,000.00	24,286

Para registrar el edificio al valor Razonable (valor de Mercado), la empresa deberá ajustar la cuenta de la siguiente forma.

Cuentas	Debe\$	Haber\$
Edificio por revaluación	37,363	
Depreciación por revaluación		13,077
Superávit por Revaluación		24,286

Como la diferencia no se debe ajustar contra Resultados Acumulados (puesto que ya no es un cambio de política), acreditamos una cuenta en el patrimonio denominado Superávit por Revaluación.

A estas alturas podría preguntarse ¿Y que sucede si el activo pierde valor de Mercado? ¿Cómo será el tratamiento de la cuenta superávit por Revaluación? Este suceso lo ilustramos a continuación.

La empresa nuevamente contrata a un perito valuador para obtener el valor de mercado del Edificio al 31 de diciembre del 2010. El perito determina que el valor del edificio es ahora de \$ 520.000,00. Sin duda alguna, este provocará una devaluación del Valor según Libros. Para determinar el efecto contable, primero debemos realizar los cálculos pertinentes. Primero calculamos el Gasto por Depreciación del 2010:

Gasto por depreciación = Valor según libros / Vida útil restante = \$600.000 / 13 años = \$46.154 anual.

Valor según libros al 31/12/09	\$600,000
Gasto por depreciación en el 2010	<u>(\$46,154)</u>
Valor según libros al 31/12/10	\$553,846
Valor de mercado al 31/12/2009	<u>\$520,000</u>
Deficit por Valuación	(\$33,846)

Detalle del ajuste Edificios por tercer reavalúo (finales del 2010)

%	Actual	520,000 Peritaje	Ajuste libros
Costo edificios mas revaluación	923,077	866,666.67	-56,410.26
-40% depreciaciones acumuladas edificios	-369,231	346,666.67	-22,564.10
60% Valor en libros	<u>553,846</u>	<u>520,000.00</u>	<u>-33,846.15</u>

Antes de hacer los registros contables respectivos, creemos necesario hacer una consideración previa en el tratamiento de la cuenta Superávit por Revaluación.

Recuérdese que el monto del superávit por Revaluación puede ser transferida a Resultados Acumulados de dos maneras:

- a) Al depreciar totalmente el activo o a su disposición.
- b) Transferirlos parcialmente tomando en cuenta que solo puede ser transferida la porción correspondiente del superávit **que se ha depreciado**, de forma que pueda quedar **compensado** con el Gasto por Depreciación que se encuentra implícito en los Resultados Acumulados.

Retomando el caso **BIOBAC S.A.**, calculamos la porción del superávit por revaluación que se ha depreciado durante el 2010 para luego transferirlo a Resultados Acumulados.

Porción del Superávit a transferirse= Saldo de la cuenta/Vida útil restante= \$24.285,71/13 años=\$1.868,13

Que si lo analizamos de forma alternativa, es igual a la depreciación generada del activo revaluado menos la depreciación que habría generado dicho activo si no se hubiese revaluado.

Expresado en cálculos:

Depreciación de Edificios revaluado = \$ 600.000,00 / 13 años =	46,154.00
(-)Depreciación de Edificios sin revaluar=\$575.714,19/13 años=	<u>(44,286.00)</u>
Porción de Superávit a transferirse a Resultados Acumulados=	1,868.00

Que es otra forma de calcular la porción depreciada del Superávit por Revaluación, expresada en el párrafo 41 de la NIC 16. Ahora la cuenta Superávit por revaluación muestra en el patrimonio un saldo por \$ 22.417.58 (\$24.286-\$1.868).

<u>Transferencia a Resultados acumulados (Dic 2009)</u>	<u>Debe\$</u>	<u>Haber\$</u>
Superávit por revaluación	1,868.13	
Resultados acumulados		1,868.13

Una vez hecho estos ajustes estamos en condiciones para registrar el edificio a su valor de Mercado (valor razonable). Un asiento diario sugerido sería el siguiente:

Cuentas	Debe\$	Haber\$
Superavit por Revaluacion	22,417.58	
Gasto por deterioro en el valor	11,428.57	
Edificio por revaluación		56,410.26
Depreciación por revaluación	22,564.10	

La cuenta "Gasto por deterioro en el valor de edificios" es una cuenta de gasto no operativo imputable en el ejercicio en curso. Observe que acreditamos edificios por el valor de \$ 33.846.15, que fue su déficit de valor en la tasación al 31 de diciembre del 2010.

TALLER DE APLICACIÓN PRÁCTICA

2. Intangibles

A inicios del 2006, para diversificar la producción, **BIOBAC S.A.** decide adquirir a otra empresa. Suponga que hay dos empresas similares ofrecidas en venta y que el rendimiento normal en el valor de mercado (valor razonable) de los activos identificables netos de este tipo es del 15% anual. El poder relativo de obtener utilidades de las dos compañías durante los pasados 5 años es el siguiente:

	ALPHA S.A.	OMEGA S.
Valor razonable de los activos netos identificables	80,000.00	80,000.00
Tasa de rendimiento normal sobre activos	15%	15%
Utilidades normales, calculados como 15% de los activos netos Identificables	12,000.00	12,000.00
Promedio de utilidad real durante los últimos cinco años	12,000.00	12,000.00

Por practicidad, supondremos que los activos netos identificables de OMEGA S.A. (que totalizan \$80.000) están constituidos por una cuenta de efectivo valorada en \$20.000, y una cuenta de maquinaria y Equipos valorados en \$60.000.

Para registrar esta transacción, **BIOBAC S.A.** deberá realizar los siguientes asientos a inicios del 2006.

Cuentas	Debe \$	Haber \$
Efectivo	20,000.00	
Maquinaria y Equipo	60,000.00	
Goodwill	32,000.00	
Cuenta por Pagar L/P		112,000.00

Donde "Goodwill" es una cuenta dentro de los activos intangibles. Para este año, los Estados financieros se encuentran bajo principios contables que son distintos a las NIIF, por lo cual, la empresa ha decidido

dar tratamiento a esta cuenta de acuerdo a la normativa fiscal. Esto implica capitalizar el excedente pagado sobre los activos netos identificados (Goodwill) y luego amortízalo linealmente durante 20 años.

Por lo tanto, el gasto por amortización anual sería de \$1.600 ($\$32.000/20$ años) y el asiento sería el siguiente:

Cuentas	Debe \$	Haber\$
Gasto por amortización Goodwill	1,600	
Goodwill		1,600

Sin embargo, para el 1 de enero del 2009 (31 de diciembre de 2008), la empresa debe realizar sus asientos de apertura con arreglo a NIIF.

Para el caso de Goodwill, la NIC 38, la NIC 36 y la NIIF 3, hacen una consideración especial. Las NIIF indican que este tipo de activos deben tratarse a través de una vida útil indefinida y, de existir indicios de deterioro en su Valor según Libros a la fecha de análisis (Cuando el valor en libros es mayor al del mercado), realizar los ajustes respectivos.

Puesto que el Goodwill fue registrado en Libros a inicios del 2006, su valor según libros al 1 de enero del 2009 es de $\$27.200[\$32.000-(3 \times \$1.600)]$. Durante estos tres años la empresa no ha obtenido los rendimientos que esperaba de la adquisición de la llamada OMEGA S.A., es decir, hay indicios en el deterioro del valor que se estimo por Goodwill (Se debe proceder a valorar esos activos/ Valor de uso). En consecuencia la empresa deberá evaluar el Valor Recuperable del activo, y para ello, lo más indicado es volver a calcular el monto de los flujos de efectivo descontados acordes con la realidad y luego compararlo con su Valor según Libros.

Después de los cálculos financieros respectivos, la empresa establece que el valor presente de los flujos futuros de esta adquisición es de \$25.000. En este caso, por transición a NIIF la empresa (de acuerdo a la NIC 8 y a la NIIF 1) deberá reconocer este ajuste contra los resultados acumulados, puesto que es un cambio de política contable.

El deterioro del Goodwill es de $\$2.200(\$27.200 - \$25.000)$. El ajuste por deterioro en el valor de Goodwill, se podría registrar como muestra a continuación.

Cuentas	Debe\$	Haber\$
Resultados Acumulados NIIF	2,200	
Goodwill		2,200

De tal forma que ahora la cuenta de activos intangibles Goodwill muestra un saldo por \$25.000 en el Estado de Situación Financiera.

Parte 2 A Solo por aclaración si el ajuste por deterioro se hiciera al 31 de diciembre de 2009 (ultimo periodo bajo NEC), como el Goodwill se amortizaba a razón de \$1.600, el ajuste por deterioro excedería en \$600 a esa cifra y no es deducible. Por ello, se crearía un activo por impuesto diferidos equivalente al 36.25% de este valor.

Parte 2B Deterioro en Valor de Goodwill

Ahora bien, supóngase que para el año siguiente la empresa no obtuvo los resultados esperados de la adquisición en la cual genero el Goodwill (compra de OMEGA S.A.), lo cual sugiere una nueva evaluación del Valor Recuperable / Valor de uso contra su Valor Según Libros. Después de los rigurosos cálculos, la compañía estima que el Goodwill se ha deteriorado en \$1.500.

El asiento correspondiente se muestra a continuación:

Cuentas	Debe\$	Haber\$
Gastos por deterioro en el valor de activo	1,500	
Provisión por deterioro en el valor de activo		1,500

Obsérvese que ahora se hizo un cargo a la cuenta del Estado de Resultados "Gastos por deterioro en el Valor de Activo". Esta cuenta, de acuerdo a la NIC 36 es imputable a los gastos del periodo corriente.

Según Párrafo 110 de la NIC 38:

"Reconocer cualquier exceso sobre el valor en libros como una perdida por deterioro de valor"

TALLER DE APLICACIÓN PRÁCTICA

3. Inventarios

Continuando con nuestro caso hipotético, **BIOBAC S.A.**, en su año de transición a NIIF (2009) es hora de que la administración revise los rubros correspondientes a Inventarios y, de existir, realizar los ajustes correspondientes.

Un detalle de los inventarios de **BIOBAC S.A.** al 1 de enero del 2009 (31 de diciembre de 2008) se muestra en seguida:

Inventario	Costo (\$)
Materia Prima	800.000
Productos en Proceso	350.000
Producto Terminado	<u>900.000</u>
TOTAL	2.050.000

Las NIIF reconocen como fórmula de Costo los métodos PEPS (Primeras en entrar, Primeras en salir o FIFO, por sus siglas en inglés) y Promedio Ponderado (WAC, por sus siglas en inglés). La corriente de costos del inventario de **BIOBAC S.A.** se ha llevado de acuerdo al método UEPS (Últimas en entrar, primeras en salir o LIFO, por sus siglas en inglés). Como se conoce, el método UEPS consiste en suponer que los últimos artículos en entrar al almacén o a la producción son los primeros en salir de él, por lo que siguiendo este método, las existencias al finalizar el ejercicio quedan prácticamente registradas a los precios de adquisición o producción más antiguos, mientras que en el estado de resultado los costos más actuales (podemos realizar consideraciones inversas para el método PEPS). Por lo que en este ejercicio la NIIF sugieren actualizar el valor de los inventarios a los costos más actuales según las compras de la empresa.

El método UEPS/LIFO permite un adecuado enfrentamiento de los ingresos con sus costos, lo que da como resultado una utilidad real y justa, que tal vez sea menor que la obtenida como el método PEPS, y en consecuencia, origina una carga impositiva menor, así como el pago de dividendos, lo cual beneficia a la empresa pues la protege de la descapitalización. Este método se recomienda en épocas de alza de precios o inflacionaria. Su desventaja es que el inventario final queda valuado a los precios del inventario inicial, o sea, este queda valuado a costos antiguos o no actualizados.

Esto trae como resultados una reducción en el importe de los recursos totales del activo, distorsiona o deforma la relación del capital de trabajo. De manera análoga al método UEPS, podríamos realizar el mismo análisis para el método PEPS, pero de forma inversa. Esto implica que la administración de **BIOBAC S.A.** deberá realizar un ajuste, puesto que deberá cambiar la *política contable* en los flujos de

costo del inventario. En consecuencia **BIOBAC S.A.** cree conveniente adoptar como formula de Costo el *Promedio Ponderado*.

Ahora bien, recuérdese que todo cambio en las políticas contables implica un ajuste *retrospectivo*, puesto que debe estimarse el efecto acumulado como si el método del promedio Ponderado *siempre se hubiese aplicado*.

El método del promedio Ponderado es, por así decirlo, un intermedio entre el método UEPS y PEPS. Para ello, podríamos mantener un sistema de inventario perpetuos y determinar un nuevo costo promedio por cada compra, después de cada operación realizada con los inventarios (dividendo el saldo de la respectiva cuenta para el numero de unidades en existencias). Con esto, la valuación de costo de Ventas se determinara aplicando a la salida de mercancías el ultimo costo promedio ponderado determinado en la operación anterior, y el inventario final será determinado aplicando a las existencias el ultimo costo promedio ponderado.

De esta forma, y con ayuda del programa de inventarios, la compañía estima que al recalcular durante los seis años de funcionamiento el Costo de Venta de acuerdo al método Promedio Ponderado, este se encuentra sobrestimado por \$ 400.000. En contraparte, esto también significa que los inventarios están subestimados en \$ 400.000. De acuerdo a la NIC 8 y a la NIIF 1, este ajuste se deberá realizar contra los resultados acumulados, pero ¿como deberíamos registrar los \$400.000 de inventarios? Para ello, es necesario indicar que la fórmula de costo UEPS se aplica a los 3 tipos de inventarios, es decir, a Materia Prima, Producto en Proceso y Producto Terminado.

Si ajustamos los \$400.000 directamente a Producto Terminado, el impacto del costo de Ventas de las existencias que se venden próximamente seria significativo (material) y luego, cuando se renueve el Producto Terminado, el Costo de Venta de los nuevos artículos para la venta disminuirá significativamente, creando a medio plazo, altibajos en la utilidad bruta. Una forma sugerible de ajustar los \$400.000 en Inventarios, seria de acuerdo al porcentaje de representatividad de cada rubro sobre el total. Esta ponderación realizará una distribución mas justa del costo y suavizara el efecto sobre la Utilidad Bruta (recuerde que de ahí en adelante, la formula del Costo será el Promedio Ponderado).

Realizando los cálculos pertinentes:

Inventario	Costo\$	Porcentaje S/total	Asignación para Ajuste\$
Materia Prima	800,000.00	39%	156,000.00
Producto en Proceso	350,000.00	17%	68,000.00
Producto Terminado	900,000.00	44%	176,000.00
Total	2,050,000.00	100%	400,000.00

Y el asiento de diario correspondiente:

Cuentas	Debe \$	Haber\$
Inventario de Materia Prima	156,000.00	
Inventario de Producto en Proceso	68,000.00	
Inventario de Producto Terminado	176,000.00	
Resultados Acumulados NIIF		400,000.00

Con el nuevo saldo en cada cuenta de inventarios, la compañía deberá dividir el total obtenido para el número de existencias, para obtener un costo promedio estimado al 1 de enero del 2009. Luego de ello, la compañía deberá manejar su kardex de acuerdo a la nueva Formula de Costo adoptada.

Parte 2A.- Considerar el cargo por impuesto a la renta corriente por pagar.

El ajuste a NIIF representa nuevas consideraciones en la forma de costear la mercadería vendida. Al respecto la **NIC 2 en su párrafo 13 menciona:** "(...)El proceso de distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basaran en la Capacidad normal de trabajo de los medios de producción. Capacidad normal es la que se espera conseguir en condiciones normales (...) teniendo en cuenta la perdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento (...). La cantidad de costo indirecto Fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementara como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por existencia de capacidad ociosa(...)".

Para ilustrar, suponga que durante los primeros meses del 2009 la compañía produjo según las condiciones normales (a lo que también podríamos denominar nivel de producción óptimo). No obstante, en el mes 12, la compañía disminuyo su nivel de producción normal, por motivos de ineficiencia operativa.

La capacidad de producción mensual de **BIOBAC S.A.** es de 500.000 unidades mensuales. Para el mes 12, **BIOBAC S.A.** produjo 300.000 unidades. La plantilla de costos y gastos de la producción en el mes 12 se presenta a continuación.

Materia Prima Utilizada	\$ 150.000
Mano de Obra Directa	\$ 200.000
Costo Directo Variable	\$ 40.000
Costo Indirecto Fijo	\$ <u>50.000</u>
Total	\$ 440.000

Cabe indicar que el costo indirecto fijo de la compañía es “perfectamente inelástico”, es decir, los \$50.000 permanecen como costo incurrido en la producción, indiferentemente del número de unidades que se obtengan.

Como las 300.000 unidades no representan su nivel de producción normal, esto sugiere que hay costos indirectos fijos sobrecargados sobre las unidades realmente producidas. Entonces, ¿Cómo debería **BIOBAC S.A.** valorar sus existencias?

Acogiéndonos a lo que menciona la NIC 2, deberemos hacer un estudio de los costos indirectos fijos imputables a las existencias (puesto que los costos variables surgieron en proporción al nivel de producción y no requieren de algún ajuste).

Como el nivel de producción óptimo o normal es de 500.000 unidades, deberemos primero calcular el costo indirecto fijo por unidad cuando la compañía opera a dicha capacidad:

Costos indirectos Fijos /Unidades producidas en capacidad normal= \$50.000/500.000 unidades

Costos indirectos Fijos /Unidades producidas en capacidad normal= \$0.10 por unidad

Y este resultado lo multiplicamos por las unidades realmente producidas en el mes 12:

$$\$0.10 \text{ por unidad} \times 300.000 \text{ unidades} = \$30.000$$

Es decir que, según las NIIF, solo \$30.000 de los \$50.000 de costo indirecto fijo son imputables a las existencias. La diferencia se deberá reconocer como un gasto operativo dentro del periodo, que podríamos denominar “Gasto por Ineficiencia Operativa” cuyo cargo sería por \$20.000.

La Materia Prima utilizada, la Mano de Obra Directa empleada y los Costos Variables Indirectos incurridos deberán ser cargados también a las existencias, en este caso a productos terminados.

Expresado en forma de asiento contable.

Cuentas	Debe\$	Haber\$
Inventario de Producto Terminado	420,000.00	
Gasto por ineficiencia Operativa	20,000.00	
Inventario de Producto en Proceso		440,000.00

Al hacer este ajuste, estamos reconociendo un menor costo unitario de las mercaderías almacenadas en Inventario de Producto Terminado, y consecuentemente, un menor Costo de Ventas.

Al parecer, el propósito de las NIIF en esta asignación del costo de los inventarios es tener una apreciación mas real del Margen de Utilidad Bruta y, por otra parte, denotar a los usuarios de la información contable que tan eficiente es la empresa en sus operaciones de producción (en caso de existir gastos por ineficiencia operativa).

En otras palabras, hemos, por decirlo así, reclasificado parte del Costo de Venta que hubiésemos cargado en el costo de acuerdo con los Principios de Contabilidad anteriores en una nueva cuenta de gastos denominada Gasto por Ineficiencia Operativa.

Como se podrá dar cuenta, en este caso, el efecto sobre la Utilidad Neta es el mismo, así, podríamos argumentar que este ajuste representa un cambio n la estimación de la Utilidad Bruta, por lo cual, no tiene un efecto acumulado o retrospectivo.

PARTE 3A Debido a que se contabilizaría un valor de \$400.000 en Resultados Acumulados NIIF y este valor no ha tributado, sería pertinente considerar el impuesto correspondiente, el cual se describe en el asiento contable respectivo.

PARTE 3B Provisión para desvalorización de inventario

Paralelamente, la administración detecta que ciertos inventarios de producto terminado son obsoletos o de lento movimiento (deteriorados en su valor). En efecto, la compañía evalúa si el Valor Neto Realizable (VNR) de estos inventarios es menor que el costo al cual están registrados en libros y, de ser así, realizar los respectivos ajustes.

En teoría, los inventarios deberían ser rebajados al Valor Neto Realizable partida por partida. Sin embargo, en algunas circunstancias puede ser apropiado agrupar partidas similares o relacionadas. Ante esta situación, a aquellos inventarios obsoletos o de lento movimiento, debemos castigarlos para reconocer en los resultados del periodo su pérdida probable y, en el Estado de Situación Financiera (Balance General), el valor de los inventarios que podrán ser vendidos en condiciones normales.

Suponga que **BIOBAC S.A.** determina que para ciertos artículos el Valor Neto Realizable (VNR) es inferior al Valor según Libros, y estima que el ajuste neto respectivo es por \$50.000. Los estimados del Valor Neto Realizable se basan en la evidencia más confiable disponible en el momento de hacerlos, en cuanto a la cantidad que se espera liquidar los inventarios.

Un asiento contable sugerido para registrar este ajuste al 31 de diciembre del 2009 es el siguiente:

Cuentas	Debe\$	Haber\$
Gasto por ajuste de inventario al VNR	50,000	
Provisión para desvalorización de inventario		50,000

Observe que el "Gasto por ajuste de inventario al VRN" representa un gasto operativo (Gasto Ventas) del periodo corriente, y que su contrapartida es una contracuenta de activo (cuenta de valuación o complementaria) que denominamos "Provisión para desvalorización de inventario".

Notase que no abonamos directamente a la cuenta principal (Inventario de Producto terminado), pues no es una operación completamente realizada, sino una estimación.

La cuenta "Provisión para desvalorización de inventario" se presentara en el Estado de Situación Financiera disminuyendo la cuenta de inventario de Producto Terminado (claro está, cada empresa podrá establecer los mejores métodos o procedimientos para calcular esta estimación).

Esta cuenta podrá incrementar o reducirse periodo a periodo, para lo cual tales incrementos o reducciones deberán manejarse como cualquier otra estimación, es decir debitarse o acreditarse a los resultados del ejercicio donde se determine.

3C La provisión por obsolescencia del inventario al VNR no es deducible, pero si se vende el inventario en el próximo ejercicio, la perdida seria tributariamente deducible; por lo tanto, se generaría en el primer momento un activo corriente por Impuesto Diferido.

Una advertencia:

Si bien es cierto, en este caso que ilustramos consideramos un ajuste al valor Neto Realizable por un hecho que era evidente: la obsolescencia o lento movimiento de ciertos productos terminados. No obstante, las NIIF especifican que se ajusten los costos en libros al Valor Neto Realizable incluso por hechos que sucederán posteriormente (lo que se denominan "Eventos Subsecuentes")

La NIC 2 menciona: "(...) Estas estimaciones (al Valor Neto Realizable) tendrán en consideración las fluctuaciones de precios o costos relacionadas directamente con los hechos posteriores la cierre, en la medida que esos hechos confirmen condiciones existentes al final del ejercicio (...)"En la ilustración anterior no consideramos que hubiese hechos subsecuentes relevantes, por lo cual, no se realizó algún ajuste adicional al inventario de acuerdo a su futuro Valor Neto Realizable.

En esta ocasión, suponga que la compañía evalúa el Valor Neto Realizable de todo el inventario, y determina que el valor por el cual están registrados la Materia Prima y el Producto en Proceso es razonable, por lo cual no habrá que hacer un ajuste al Valor Neto Realizable.

Sobre el Producto Terminado, además de realizar el ajuste estimado por \$50.000 en los artículos obsoletos o de lento movimiento, la compañía estima que los Productos Terminados *normales* (que se vende de manera dinámica) se venderán (realizarán) a un valor inferior al registrado en Libros. De acuerdo al reconocimiento del evento subsecuente, se debe realizar un ajuste para expresar el *futuro* Valor Realizable (venta) reconocido como gastos en el ejercicio corriente (reconocimiento).

Suponga que por cambios en la ley, que entrarán en vigencia en enero del 2010 (subida en los precios de la gasolina, cambios en los casos de correo y telecomunicaciones, cambios de sueldos y comisiones, entre otros), la compañía considera que el Valor Neto Realizable de la mercadería registrada actualmente en inventarios (y que se venderá en el futuro) es menor a su costo en Libros.

Recuerde que el Valor Neto Realizable es igual al Precio de Venta menos los Costos de Terminar *menos* los Gastos de Vender. En consecuencia, este cambio de ley afectará el Gasto de Ventas, reduciendo el Valor Neto Realizable y, para fines de esta ilustración, siendo menor que el costo reflejado en los libros. **BIOBAC S.A.** cuantifica el efecto y determina que el inventario de Productos Terminados debe ajustarse por \$5.000. El asiento contable podría ser como el que se muestra a continuación.

Cuentas	Debe\$	Haber\$
Gasto por ajuste de inventario al VNR	5,000	
Provisión para desvalorización de inventario		5,000

Debido a que es una estimación (operación no realizada) lo indicado sería crear una provisión, como se hizo anteriormente al ajustar \$50.000. Este reajuste afectara el costo promedio de las existencias. Por practicidad, ajustamos los \$50.000 contra la cuenta de valuación creada anteriormente. La cuenta "Provisión para desvalorización de inventario" se debería ir abonando en proporción al número de unidades vendidas de aquellos productos terminados que fueron ajustados por obsolescencia y eventos subsecuentes (cuando dicho inventario se realice). Puesto que es una estimación, no puede ser exactamente como la realidad, por ello, cualquier diferencia deberá ajustarse contra los resultados del periodo en el cual se realiza la venta.

TALLER DE APLICACIÓN PRÁCTICA

4.- Ingresos y cuentas por cobrar

Avanzando en los análisis de las cuentas por la transición a NIIF, **BIOBAC S.A.** considera que sus cuentas por cobrar requieren de ciertos ajustes. La cartera de **BIOBAC S.A.** al 1 de enero del 2009 (31 de diciembre de 2008) se muestra enseguida:

Grupo de Edad	Monto(\$)
Aun no vencidas (**)	1,200,000.00
1-30 días de vencidas	850,000.00
31-60 días de vencidas	520,000.00

61-90 días de vencidas	380,000.00
Mas de 90 días de vencidas	110,000.00
Total	3,060,000.00

(**) Y la cartera no vencida por \$ 1.200.000 se encuentra estructurada de la siguiente manera:

Plazo	Monto(\$)
Vencimiento a 30 días	750,000.00
Vencimiento a 60 días	300,000.00
Vencimiento a 90 días	150,000.00
Total	1,200,000.00

La NIC 18 en los párrafos 10 y 11 nos indica que las cuentas por cobrar producto de la venta de bienes o servicios, es decir, como contrapartida de una venta y que estas cuentas sean diferidas en el tiempo producto de un acuerdo comercial "(...) *el valor razonable de la contrapartida se determinara por medio del descuento de todos los cobros futuros, utilizando una tasa de interés imputada para la actualización. La tasa de interés imputada será.*

- a) *Tasa vigente para un instrumento similar*
- b) *Tasa que iguale el precio de contado de los bienes y servicios (...)*

En función de lo anterior, **BIOBAC S.A.** deberá calcular el valor presente (VP) de dichos cobros futuros. El departamento de crédito y cobranzas, sabe de antemano que toda operación crediticia de la compañía tiene implícito, en promedio, un interés del 2% compuesto mensualmente.

Haciendo los cálculos respectivos:

$$VP \text{ 30 días} = \$750.000 / (1+0.02) = \$735.294$$

$$VP \text{ 60 días} = \$300.000 / (1+0.02)^2 = \$288.351$$

$$VP \text{ 90 días} = \$150.000 / (1+0.02)^3 = \underline{\underline{\$141.348}}$$

$$\text{Total VP} = \underline{\underline{\$1.164.993}}$$

Esto quiere decir que el total de la cartera no vencida tiene, en promedio, un ingreso diferido por intereses de \$35.007 (\$1.200.000 -\$1.164.993).

Las NIIF indican que ciertos instrumentos financieros, en este caso, cuentas por cobrar, deben estar registrados en los libros contables a su costo amortizado (valor presente). Para tales fines el asiento de diario para la primera consideración de este aspecto se ilustra a continuación:

Cuentas	Debe\$	Haber\$
Resultados Acumulados NIIF	35,007	
Ingreso Diferido por Intereses		35,007

Observe que cargamos los \$35.007 contra la cuenta ventas a crédito, puesto que este fue la cuenta en donde se originaron las cuentas por cobrar que estamos ajustando (nótese que este ajuste se considera indirectamente como un "gasto o costo" del periodo, puesto que es una estimación que reduce la utilidad). Por otro lado, abonamos a una cuenta denominada "Ingresos Diferidos por Intereses". Esta contracuenta de activo (cuenta de valuación) se presentará en el Estado de Situación Financiera deduciendo el monto original de las Cuentas por Cobrar, de tal forma que la cartera quedará reflejada a su valor razonable. Puesto que no se considera un interés sobre la cartera vencida (no representativo) el valor razonable del total de la cartera sería como se muestra enseguida:

Grupo de Edad	Monto(\$)
Aun no vencidas	1,164,993.00
1-30 días de vencidas	850,000.00
31-60 días de vencidas	520,000.00
61-90 días de vencidas	380,000.00
Mas de 90 días de vencidas	110,000.00
Total	3,024,993.00

De tal forma que el valor presente de la cartera es \$ 3.024.993,00. Para efectos prácticos, si el interés implícito en las operaciones de crédito de la compañía no fuese representativo podría ser justificable el no ajustar la cartera a valor presente (o futuro), puesto que el efecto no sería material, y así, no distorsionaría la información contable para los usuarios.

Ahora bien, si la administración de **BIOBAC S.A.** dejase expresada la cartera solo a su Valor Presente, estaría asumiendo que estas cuentas se recuperarían (cobrarían) en un ciento por ciento. No obstante,

aunque se tenga una excelente gestión de cobranzas, es supuesto no es coherente con la realidad. En otras palabras, **BIOBAC S.A.** debe calcular una provisión para aquellas cuentas por cobrar de dudoso recaudo (llamadas comúnmente cuentas incobrables), puesto que hasta el momento, el Valor Razonable de la cartera está expresado parcialmente.

Durante sus años de operación, **BIOBAC S.A.** había registrado su Provisión para Cuentas Incobrables de acuerdo a la normativa fiscal, es decir, que la Provisión para Cuentas Incobrables es de 1% sobre la cartera de clientes. Para el 1 de enero del 2009, la provisión para cuentas incobrables hubiese sido de \$30.600(\$3.060.000/cuentas del 2008 X1%). Sin embargo, este método no obedece a una sana práctica financiera, puesto que no evalúa los registros crediticios implícitos de toda la cartera.

En realidad, no hay forma de afirmar de antemano que Cuentas por Cobrar se recuperarán y cuales no. Pero al crear la provisión se trata de producir una medida más útil y confiable de la liquidez de una compañía. Debido a que la provisión para cuentas incobrables es una estimación y no un cálculo preciso, el juicio profesional juega un papel importante en la determinación del saldo de esta cuenta. La provisión para cuentas incobrables se describe comúnmente como una contracuenta del activo o una cuenta de valuación. Las pérdidas en créditos comerciales se deben reconocer en el período en el cual *ocurre la venta* y no en el período en el cual se determina que la cuenta es incobrable. El razonamiento para esta posición se basa en el *principio de asociación*.

El espíritu de las NIIF es expresar toda la información financiera a un Valor Razonable (a un Valor Justo). Esto demanda que nuestras estimaciones deben estar basadas en realidades económicas consistentes, producto de un análisis concienzudo. Acorde con lo anterior, el Gerente de Crédito estima porcentajes de recaudación de las Cuentas por Cobrar, de acuerdo a la experiencia reciente y las condiciones económicas actuales. Las probabilidades de recuperar la totalidad de la cartera en relación con los grupos de edad se detallan en el siguiente cuadro:

Grupo de Edad	Monto(\$)	Probabilidad de Recaudo
Aun no vencidas	1,164,993.00	98%
1-30 días de vencidas	850,000.00	95%
31-60 días de vencidas	520,000.00	90%
61-90 días de vencidas	380,000.00	80%
Mas de 90 días de vencidas	110,000.00	75%

Con este análisis, podemos determinar, a su vez la probabilidad de no recuperación (dudoso recaudo), que sería en realidad, el porcentaje considerado incobrable. Para la cartera aun no vencida, el porcentaje incobrable sería de un 2% para la cartera que tiene entre 1 y 30 días de vencida sería el 5%; para las cuentas por cobrar que tiene entre 61 y 90 días de vencidas, el porcentaje considerado como incobrable sería un 20%; y para las cuentas por cobrar con mas de 90 días de vencido sería el 25%.

Con esta información, el Gerente de Crédito de **BIOBAC S.A.** procede a calcular la Provisión para Cuentas Incobrables, como se muestra a continuación.

Grupo de Edad	Monto(\$)	Probabilidad de no Recaudo	Provision para cta. Incobrables(\$)
Aun no vencidas	1,164,993.00	2%	23,300
1-30 días de vencidas	850,000.00	5%	42,500
31-60 días de vencidas	520,000.00	10%	52,000
61-90 días de vencidas	380,000.00	20%	76,000
Mas de 90 días de vencidas	110,000.00	25%	27,500
TOTALES	3,024,993.00		221,300

Como podrá observar el lector, de acuerdo al análisis de riesgo efectuado, la Provisión para Cuentas Incobrables es de \$221,300 que es muy diferente a la que se hubiese estimado de acuerdo a la normativa fiscal, \$30.600. Cabe destacar que la provisión se calculó con la cartera ajustada a Valor Presente, para una mejor relación del valor del dinero del tiempo.

PARTE 4A Como esta provisión no esta prevista en la Ley Tributaria, se debería crear un activo por Impuesto Diferido.

PARTE 4B Provisión Cuentas por Cobrar al Valor Razonable

Con todas estas consideraciones, **BIOBAC S.A.** está en capacidad de establecer el Valor Razonable de sus Cuentas por Cobrar al 1 de enero de 2009 (31 de diciembre de 2008). Una sección sugerida del Estado de Situación Financiera se muestra a continuación:

Cuentas por Cobrar	\$3.060.000,00
(-)Ingreso Diferido por Intereses	\$ (35.007,00)
(-)Provisión para Cuentas Incobrables	<u>\$ (221.300,00)</u>
Cuenta por Cobrar a Valor Razonable	\$2.803.693,00

Llegando a la conclusión de que el Valor Razonable estimado para las Cuentas por Cobrar es \$2.803.693. Consecuentemente las Ventas (Ingreso) también se encuentran ajustando al Valor Razonable mediante la reversión que se hizo anteriormente por \$35.007,00.

A inicios del periodo 2009 (año de transición), la compañía tenía demandas por las siguientes dos acusaciones de infracción a la ley:

Demanda A: Afectación ecológica por contaminar con basura un río cerca de las instalaciones. Los ecologistas reclaman daños no especificados respecto a los costos de limpieza.

Demanda B: Uso sin autorización de una marca registrada; la demanda asciende a \$600.000,00.

En estos casos, en donde existe incertidumbre para asentar los registros contables, resulta muy útil la opinión de asesores legales.

En función de ello, la Administración recurre a sus abogados de confianza para que evalúen ambos casos. **Después de sus análisis, los asesores legales opinan que no todos los casos legales son defendibles en ley y han comunicado a BIOBAC S.A. la evaluación de las dos demandas judiciales:**

Demanda A: No existe alguna ley actual que obligue a la compañía a pagar tales daños. Puede que haya un caso para una obligación implícita, pero la cantidad de daños no puede ser estimada con alguna fiabilidad.

Demanda B: Las probabilidades de perder esta demanda son razonablemente posibles.

Con los Principios de Contabilidad anteriores, **BIOBAC S.A.** simplemente reveló en las Notas a los Estados Financieros ambos acontecimientos (como obligaciones contingentes). No obstante de acuerdo a los lineamientos descritos en las NIIF, en la demanda A no hay obligación legal, pero hay una obligación implícita. Estimar fiablemente la obligación no es posible. Con estas consideraciones, la demanda A califica para una revelación como contingencia porque no puede ser reconocida como una provisión.

La decisión de revelarlo que se tomó con los Principios Contables anteriores es consistente con el de las NIIF. Sin embargo, no podemos aseverar lo mismo con la demanda B. Debido a que la probabilidad de ganar la demanda **es remota, es decir, perder es "más probable que improbable", y la obligación se puede estimar con fiabilidad**, la entidad deberá realizar una provisión por \$600.000,00.

Anteriormente, la compañía no había reconocido este monto, por lo que el asiento de ajuste a inicio del año de transición sería:

Cuentas	Debe \$	Haber\$
Resultados Acumulados NIIF	600,000	
Provisión por Demanda		600,000

El asiento es coherente con la NIC 8 y NIIF 1 de reconocer contra el Patrimonio (Resultados Acumulados), los ajustes por el Cambio de Política Contable. La contrapartida acreditada se denomina "Provisión por demanda" que hace referencia a la estimación de la obligación en el periodo que esta presente. Cuando los \$600.000,00 sean cancelados, la compañía simplemente reversará la provisión y acreditará a Bancos.

PARTE 5A La provisión por demanda no esta prevista en la normativa tributaria; por lo tanto, se crea un activo corriente por Impuestos Diferidos.

FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER
2008-2009	<u> 1 </u> <u>Depreciación Acumulada</u>	1B	40,000.00	
	<u>Resultados Acumulados NIIF</u>	1B		40,000.00
	Ajuste a cambio en política de depreciación en Activo Fijo Vehículo			
	<u> 2 </u> <u>Edificio por revaluación</u>	1C	85,714.29	
	<u>Depreciación Acumulada por revaluación</u>			25,714.29
	<u>Resultados Acumulados NIIF</u>	1C		60,000.00
	P/ Revaluación Activo Fijo Edificio por un perito valuador			
	<u> 3 </u> <u>Resultados Acumulados NIIF</u>	2	2,200.00	
	<u>Goodwill</u>	2		2,200.00
	Ajuste por deterioro en valor de Goodwill			
	<u> 4 </u> <u>Activo Corriente por Impuesto Diferido</u>	2A	218.00	
	<u>Resultados Acumulados NIIF</u>	2A		218.00
	Ajuste por valor no deducible en valor por deterioro del Goodwill			
	<u> 5 </u> <u>Inventario Materia Prima</u>	3	156,000.00	
	<u>Inventario Productos en Proceso</u>	3	68,000.00	
	<u>Inventario Productos Terminados</u>	3	176,000.00	
	<u>Resultados Acumulados NIIF</u>	3		400,000.00
	Ajustes en inventario y costo de ventas por cambio de política contable del método UEPS a promedio ponderado			
	<u> 6 </u> <u>Resultados Acumulados NIIF</u>	3A	145,000.00	
	<u>Impuesto Corriente por Imp.Diferido</u>	3A		145,000.00
	Ajuste para considerar el impuesto diferido correspondiente			
	<u> 7 </u> <u>Resultados Acumulados NIIF</u>	4	35,007.00	
	<u>Ingreso Diferido por Intereses</u>	4		35,007.00
	Ajuste para registrar las Cuentas por Cobrar a su costo amortizado (valor presente)			
	<u> 8 </u> <u>Activo Corriente por Impuesto Diferido</u>	4A	12,690.00	
	<u>Resultados Acumulados NIIF</u>	4A		12,690.00
	Provisión no prevista en la ley tributaria			
	<u> 9 </u> <u>Resultados Acumulados NIIF</u>	4B	181,700.00	
	<u>Provisión Cuentas Incobrables</u>	4B		181,700.00
	Provisión calculada de acuerdo a la cartera			

ajustada al valor presente			
<u> _10_</u>			
Activo por Impuesto Diferido	4C	65,866.00	
Resultados Acumulados NIIF	4C		65,866.00
Ajuste por excedente de provision en cuentas incobrables			
<u> _11_</u>			
Vehiculo	5	35,370.00	
Intereses Diferidos	5	16,630.00	
Cuenta por Pagar Leasing	5		52,000.00
Para registrar correctamente el arriendo financiero de vehiculo			
<u> _12_</u>			
Resultados Acumulados NIIF	5A	12,026.00	
Depreciacion Acumulada	5A		7,074.00
Intereses Diferidos	5A		4,952.00
Ajuste de valores devengados en el a#o			
<u> _13_</u>			
Cuentas por Pagar Leasing	5B	10,000.00	
Resultados Acumulados NIIF	5B		10,000.00
Ajuste de reclacificacion a deuda de arriendo			
<u> _14_</u>			
Resultados Acumulados NIIF	6	600,000.00	
Provision por demanda	6		600,000.00
Ajuste de estimacion de valor por demanda			
<u> _15_</u>			
Activo Corriente por Impuesto Diferido	6A	217,500.00	
Resultados Acumulados NIIF	6A		217,500.00
Ajuste por provision no prevista en la normativa tributaria			
<u> _16_</u>			
Resultados Acumulados NIIF	6B	20,000.00	
Provision por Jubilacion Patronal	6B		20,000.00
Ajuste por estudio actuarial para provisionar la jubilacion patronal			
<u> _17_</u>			
Activo por Impuesto Diferido	6C	7,250.00	
Resultados Acumulados NIIF	6C		7,250.00
Por ajuste para gozar del gasto deducible por jubilacion patronal segun la ley tributaria			
<u> _18_</u>			
Resultados Acumulados NIIF	6D	240,000.00	
Provision por Garantias	6D		240,000.00
Ajuste por reconocimiento contable de provision por garantias que la entidad ofrece en sus articulos vendidos			
<u> _19_</u>			
Activo por Impuesto Diferido	6E	87,000.00	
Resultados Acumulados NIIF	6E		87,000.00
Ajuste por gasto no deducible al no estar previsto en la administracion tributaria			
<u> _20_</u>			

BIOBAC S.A.

Balances de comprobación (NEC)

	Saldos 31/12/2008	Saldos 31/12/2009	Saldos 31/12/2010
Bancos	972,000	727,688	244,312
caja	972,000	727,688	244,312
Banco Bolivariano	-	-	-
Cuentas por cobrar:	3,029,400	1,558,400	1,071,000
Cliente 3	3,060,000	1,994,000	1,066,000
Anticipos	-	-	-
Impuestos IVA	-	-	-
Impuestos RF	-	-	-
Priv. Incobrables	-30,600	-35,600	5,000
Inventarios	2,050,000	2,547,900	-497,900
materia prima	800,000	579,000	-179,000
producción en proceso	350,000	423,900	-73,900
Productos terminado	900,000	1,145,000	-245,000
priv. X desvalor de Inv	-	-	-
Diferidos	55,468	47,849	7,619
gastos Anticipados	55,468	47,849	7,619
Impuestos Diferidos Corrientes	-	-	-
total de activo corriente	8,106,868	5,281,837	825,031
Activos fijos	1,528,000	1,537,688	-8,688
Terreno	500,000	590,000	-190,000
Edificios	800,000	800,000	-
Dep. Acum. Edificios	-	-	-
Maquinaria 1 y 2	650,000	650,000	-
Dep. Acum. Maquinaria 1 y	-	-	-
vehículo	200,000	200,000	-
Dep. Acum. Maquinaria 3 y	-	-	-
muebles y enseres	120,000	110,000	10,000
Dep. Acum. Maquinaria 5 y 6	-	-	-
Equipo sde Computo	180,000	200,000	-20,000
Dep. Acum. MyE	-922,000	-1,112,302	190,302
Activos Intangibles	27,200	27,200	-
Goodwill	27,200	27,200	-
[-] Provisión por deterioro en el valor de Activo			
Activo Diferido			
Intereses Diferidos	-	-	-
Impuestos Diferidos	-	-	-
Total Activo Diferido			
Activos totales	7,662,068	6,846,735	815,333
Obligaciones financieras	1,721,000	1,000,000	721,000
Bancarias	1,721,000	1,000,000	721,000
Intereses por pagar	-	-	-
Cuentas por pagar:	1,670,080	1,184,656	485,424
Proveedores	600,000	85,000	535,000
documentos x pagar	1,070,080	884,286	185,794
Cuentas por Pagar leasing		235,370	-235,370
Otros pasivos	-	-	-
Obligaciones laborales	218,000	300,000	-82,000
Sueldos acumulados por pa	133,000	120,000	13,000
indemnizaciones por pagar	85,000	180,000	-95,000
Impuestos Diferidos	-	-	-
Pasivos a largo plazo	1,330,200	1,160,344	1,198,880
Deuda a largo plazo	1,330,200	1,160,344	169,856
Otros Pasivos	41,988	13,000	28,988
Provisión por demanda	-	-	-
Provisión por jubilación patronal	-	-	-
Provisión por garantías	-	-	-
otros pasivos	41,988	13,000	28,988
Pasivo Diferido			485,424
Impuestos Diferidos	-	-	-
Total Pasivo Diferido			485,424
TOTAL PASIVO	4,981,268	3,658,000	485,424
Patrimonio	2,680,800	3,188,735	-507,935
Capital	2,500,000	2,500,000	-
Reserva Legal	9,607,26	12,800	-3,193
Resultados del Ejercicio	86,192,74	504,742	-418,549
Resultados Acumulados	85,000	171,193	-86,193
Resultados Acumulados NIIF	-	-	-
Superavit por Revaluación	-	-	-
Resultados del año	-	-	-
Pasivo + Patrimonio total	7,662,068	6,846,735	-22,511
	15,324,136	13,693,470	792,822
Ingresos por transporte	2,785,090	3,284,111	-519,021
Ingresos x ventas	2,785,090	3,284,111	-519,021
Costo de ventas	633,000	348,500	284,500
Inventario inicial de produ	1,203,000	998,500	204,500
Costo de Producción del	330,000	440,000	-110,000
Inventario Final de produ	-800,000	-1,090,000	190,000
Otros costos	-	-	-
Gastos administrativos	1,138,456	1,399,860	104,868
gastos administrativos	1,138,456	1,399,860	-261,404
Gastos de Venta	843,407	651,781	183,136
Gastos de ventas	843,407	651,781	191,626
Otros egresos y ingresos	-	-	-
Gastos financieros	-	4,245	-4,245
Utilidad antes de PT e IR	150,227	879,725	-1,029,952
Participación laboral	22,534	131,959	-109,425
Impuesto a la renta	31,923	186,942	-218,865
Reserva legal	9,577	56,082	-65,659
Utilidad neta	86,193	504,742	-418,549

	Balances al 31 de diciembre del 2008			Balances al 31 de diciembre del 2009		
	Con base NEC	Efectos por conversión al 31/12/2008	Con base NIIF	Con base NEC	Efectos por conversión:	
					al 31/12/2008	del año 2009 acumulados
Ingresos	2,765,090		2,765,090	3,284,111		
honorarios	-	-	-	-	-	-
Ventas inventarios	2,765,090	-	2,765,090	998,500	-	-
alquiler de equipos	-	-	-	-	-	-
Costo de ventas	633,000		-	348,500		
Inventario Inicial de produ	1,203,000			998,500		
Costo de Producción del	330,000			440,000		
Inventario Final de produ	(900,000)			(1,090,000)		
Otros costos						
honorarios	-	-	-	-	-	-
Depreciación de maquinaria	-	-	-	-	-	-
Cuotas de leasing	-	-	-	-	-	-
Consumo de materiales	-	-	-	-	(50,000)	(50,000)
Amortización Marca	-	-	-	-	-	-
Otros costos	-	-	-	-	(1,500)	(1,500)
Utilidad bruta	2,132,090		2,765,090	2,935,611		
Gastos administrativos	1,981,863		1,981,863	2,051,641		
Gastos administrativos	1,138,456	-	1,138,456	1,399,860	-	-
Personal	-	-	-	-	-	-
Depreciaciones edificios	-	-	-	-	44,286	44,286
Depreciaciones muebles y enseres	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones preoperacionales	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones constitucion	-	-	-	-	-	-
Incobrables	-	-	-	-	-	-

Jubilación patronal		-	-	-	-	-
Desahucio		-	-	-	-	-
GASTOS DE VTAS	843,407	-	843,407	651,781	-	-
Gastos financieros	-	-	-	4,245	-	-
Intereses FINANCIEROS	-	-	-	4,245	-	-
Intereses accionistas	-	-	-	-	-	-
Otros gastos	-	-	-	-	-	-
Utilidad antes de PT e IR	150,227		4,746,953	879,725		
Participación laboral	22,534	-		131,959	-	-
Impuesto a la renta	37,557	-		186,942	-	-
Reserva legal	9,577			56,082		
Utilidad neta del año	210,318		4,746,953	504,742		

BIOBAC S.A.
 Estado de resultados integrales
 Por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y 2008

	Balances al 31 de diciembre del 2008			Balances al 31 de diciembre del 2009		
	Con base NEC	Efectos por conversión	Con base NIIF	Con base NEC	Efectos por conversión:	Con base NIIF
					al 31/12/2 008	
		al 31/12/2008			del año 2009	acumulados
Utilidad neta del año	210,318		4,746,953	504,742		3,366,072
Ingresos integrales	-		25,714	-		-
Revaluaciones de activos	-	25,714	25,714	-	-	-
Otros	-		-	-		-
Gastos integrales	-		-	-		-
Reversión de revaluaciones	-	-	-	-	-	-
Otros costos	-		-	-		-
Resultados integrales del año	-		25,714	-		-
Participación laboral	(131,959)	-	(131,959)	-	-	-
Impuesto a la renta	(186,942)	-	(186,942)	-	-	-
Utilidad integral neta	(318,900)		(293,186)	-		-
Utilidad integral total neta	(108,583)		4,453,767	504,742		3,366,072

BIOBAC S.A.
Estado de evolución patrimonial
Por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y 2008

	Capital social	Aportes para futuras capitalizaciones	Reserva por valuación	Utilidades retenidas	Utilidades del año	Total	
<i>Saldo inicial bajo NEC al 1 de enero de</i>	<i>100,000</i>	<i>100,000</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>(48,980)</i>	<i>151,020</i>	<i>Saldo al 31-Dic-2007</i>
Efectos de conversión a NIIF (ejercicios a					0	0	
Transferencia a utilidades retenidas				(48,980)	48,980	0	
Resultados del año 2008 con base NEC					86,193	86,193	
Efectos de conversión a NIIF del año 2008			0		0	0	
<i>Saldo inicial bajo NIIF al 1 de enero del</i>	<i>100,000</i>	<i>100,000</i>	<i>0</i>	<i>(48,980)</i>	<i>86,193</i>	<i>237,213</i>	<i>Saldo al 31-Dic-2008</i>
Disminución de aportes para futuras capitalizaciones		(75,000)				(75,000)	
Transferencia a utilidades retenidas				86,193	(86,193)	0	
Resultados del año 2009 con base NEC					504,742	504,742	
Efectos de conversión a NIIF del año 2009			0		(95,786)	(95,786)	
<i>Saldo final bajo NIIF al 1 de enero del 2</i>	<i>100,000</i>	<i>25,000</i>	<i>0</i>	<i>37,213</i>	<i>408,956</i>	<i>571,169</i>	<i>Saldo al 31-Dic-2009</i>

AÑO 2008

AÑO 2009

BIOBAC S.A.
Estado de flujo de fondos
Por los años terminados el 31 de diciembre del 2009 y 2008

Nota
2008

	Efecto de transición a		
	NEC	NIIF	NIIF
Actividades de operación			
Utilidad (Pérdida) neta	504,742	2,861,330	3,366,072
Partidas que no requieren efectivo:			
Incobrables	0	0	0
Depreciaciones maquinaria	0	0	0
Depreciaciones muebles y enseres	0	0	0
Depreciaciones edificios	0	-44,286	-44,286
Amortización crédito mercantil	0	0	0
Amortizaciones gastos preoperacionales	0	0	0
Amortizaciones gastos de constitución	0	0	0
Jubilación patronal	0	0	0
Desahucio	0	0	21,969
Cambios en activos y pasivos de operación			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	0	0	0
Inventarios	0	0	0
Cuentas por pagar	-185,794	0	-185,794
Obligaciones laborales	82,000	0	82,000
Obligaciones fiscales	0	0	0
Jubilación patronal	0	0	0
Desahucio	0	-21,969	-21,969
Efectivo provisto (usado) de actividades de operación	400,948	2,795,075	3,217,992
Actividades de inversión			
Terreno	-190,000	0	-190,000
Edificios	0	104,286	104,286
Maquinaria	0	0	0
Muebles y enseres	10,000	0	10,000
Marca	0	-2,200	-2,200
Crédito mercantil	0	0	0
Gastos preoperacionales	0	0	0
Gastos de constitución	0	0	0
Efectivo neto provisto (usado) en actividades de inversión	0	0	0
Actividades de financiamiento			
Disminución de aportes para futuras capitalizaciones	-75,000	0	-75,000
Obligaciones financieras c.p.	-721,000	0	-721,000
Obligaciones financieras l.p.	0	0	0
Efectivo neto provisto (usado) en actividades de financiamiento	-796,000	0	-796,000
(Disminución) aumento neto en el efectivo	-395,052	2,817,044	2,421,992
Efectivo al inicio del año	972,000	0	972,000
Efectivo al final del año	576,948	2,817,044	3,393,992
	-150,740		2,666,304

BIOBAC S.A.
 Estado de resultados
 Al 1 de enero del 2009 y 2008

No.	<u>Ajustes: 1 de enero del 2008</u> Concepto	Débitos	Créditos	Impuestos	Impuestos diferidos x C	Provisión incobrables	Inventarios materia bodega 1
	<u>CTAS XOBRAR</u>						
4	Resultados Acumulados NIIF Ingreso Diferido por Intereses	35,007.00	35,007.00		(35,007.00)		
4B	Resultados Acumulados NIIF Provision Cuentas Incobrables	181,700.00	181,700.00			(181,700.00)	
4C	Activo por Impuesto Diferido Resultados Acumulados NIIF	65,866.00	65,866.00	65,866.00			
	<u>Activos fijos</u>						
	<u>Edificios</u>						
	Edificio por revaluación	85,714.29					
	Depreciacion Acumulada por revaluación		25,714.29				
	Resultados Acumulados NIIF		60,000.00				
	<u>vehiculos</u>						
	Depreciacion Acumulada	40,000.00					
	Resultados Acumulados NIIF		40,000.00				
	<u>OTROS ACTIVOS</u>						
	Resultados Acumulados NIIF	2,200.00					
	Goodwill		2,200.00				
	Activo Corriente por Impuesto Diferido	218.00					
	Resultados Acumulados NIIF		218.00				
3	<u>inventario</u>						
	Inventario Materia Prima	156,000.00					156,000.00
	Inventario Productos en Proceso	68,000.00					
	Inventario Productos Terminados	176,000.00					
	Resultados Acumulados NIIF		400,000.00				

3a **impuestos diferidos**
Resultados Acumulados NIIF 145,000.00
Impuesto Corriente por Imp.Diferido 145,000.00

955,705.29	955,705.29	65,866.00	(35,007.00)	(181,700.00)	156,000.00
------------	------------	-----------	-------------	--------------	------------

Inventarios produc prod bodega 2	prod ter bodega3	Activos disp. Venta	Edificios	vehiculos	Marca	Impuestos diferidos x P	Resultados acumulados NIF	Ingresos integrales
							35007	
							181,700.00	
							-65866	
			85,714.29					
			-25714.29				(60,000.00)	(25,714.29)
				40,000.00			(40,000.00)	
							2200	
					-2200			
		218						-218
68,000.00								
	176,000.00							
							-400000	

145000

145000

68,000.00	176,000.00	218.00	60,000.00	40,000.00	(2,200.00)	145,000.00	(202,177.00)	(25,714.29)
-----------	------------	--------	-----------	-----------	------------	------------	--------------	-------------

